

Cumbre Judicial Iberoamericana

Organo de comunicación de la Secretaría Permanente

www.cumbrejudicial.org

Número 6 - Primer trimestre de 2009



**Hernando Torres
Corredor,
Presidente del
Consejo Superior
de la Judicatura de
Colombia**

4



**Antonio Montserrat
Quintana, nueva
etapa de la Red
Europea
de Consejos**

12



**Panamá adopta
un Código
de Ética judicial**

15



**El papel de
IberRed en el
espacio judicial
iberoamericano**

18



La XV Cumbre Iberoamericana inicia su camino



Foto de familia de los representantes de los poderes judiciales iberoamericanos, español, portugués y andorrano durante un descanso de la Primera R

Arranca la XV Cumbre J

Los pasados días 9 a 11 de octubre de 2008 tuvo lugar en Lima la Primera Reunión Preparatoria de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Con ella, la Cumbre inicia formalmente una nueva singladura.

De los acuerdos adoptados en Lima se desprende que la XV Cumbre impulsará un total de seis proyectos:

- Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales y Canal Judicial Iberoamericano
- Manual de Buenas Prácticas sobre relaciones entre los Poderes Judiciales y los medios de comunicación
- Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y

Web Social.

- Gestión de Despacho y Oralidad (segunda parte)
- Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (segunda parte)

Estos proyectos obedecen a dos enfoques estratégicos que se perfilan como los definidores del curso de la edición: a) Transparencia, comunicación e imagen, b) Reforma procesal y gestión del despacho judicial.

Ambos enfoques derivan a su vez del eje temático que preside la edición: El Rol del Juez en la Sociedad Contemporánea, la Imagen de la Justicia y las Relaciones con la Sociedad.

De esta forma, con el énfasis en una visión eminentemente social, la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana quiere poner el acento en la dimensión que la justicia tiene como servicio público en el estado democrático de derecho. Una dimensión no siempre suficientemente destacada, que conlleva necesariamente una constante preocupación por la transparencia y las relaciones con la ciudadanía.

Esta preocupación de la Cumbre no es nueva. Desde la declaración de Canarias, pasando por las de Cancún y Copán-San Salvador, los Presidentes y Presidentas han

puesto de relieve desde perspectivas diversas la necesidad de abordar temáticas tan cruciales como las de la transparencia, imagen, comunicación y relación con los medios.

Al hilo de lo anterior, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, destacó en su declaración de México (8 de septiembre de 2007, II Reunión Anual), la importancia que tiene la superación continua del Juez en su trabajo, más allá de lo formalmente exigible (excelencia), en el Estado Democrático de Derecho, “con el fin de devolver a la sociedad en forma de servicio el poder que les fue concedido”. Se configurará así la noción de poder como



Reunión Preparatoria de la XV Edición de Cumbre Judicial Iberoamericana que tendrá lugar en 2010. Dicha reunión se celebró en Lima, Perú.

Judicial Iberoamericana

supeditada a la de servicio, un verdadero giro copernicano frente a otras concepciones y que eleva a un

SERVICIO PÚBLICO

El poder judicial es necesariamente ahora un poder al servicio del ciudadano, no al servicio del Juez, y el rol del Juez en la sociedad contemporánea está vinculado a la idea de excelencia como patrón de calidad, y como premisa sine qua non para mejorar la imagen institucional y las relaciones con la sociedad.

El concepto de servicio público es relativamente moderno. A mediados del siglo XIX es cuando empieza a utilizarse

de manera frecuente, tanto en la legislación como en los tratados y manuales. Un concepto cuyo desarrollo va unido al del crecimiento del sector público y a la función del Estado como encargado de satisfacer necesidades colectivas. Es en el marco de esta evolución, que a la concepción de la justicia como poder se une aquella otra que atribuye a la misma una función social.

La anterior perspectiva se complementa posteriormente con la noción de calidad en la prestación de los servicios. Esto último no sólo está hoy fuera de duda, sino que se perfila como fundamental para la construcción de sociedades

inclusivas, así como para el desarrollo de economías fuertes, generadoras de riqueza y desarrollo.

La idea de que el usuario de servicios públicos debe ser tratado como un verdadero consumidor de los mismos, y no como mero receptor, añade nuevas obligaciones a las tradicionales de las instituciones y de los servidores públicos. Estas obligaciones, que forman ya parte de la prestación misma del servicio, tienen como objetivo inmediato mejorar la experiencia del ciudadano en su relación con las administraciones públicas, y como objetivo último incrementar los índices de confianza en el

sistema.

La justicia no es ajena a este proceso. Un buen servicio, un servicio de calidad, tanto a nivel privado como público, requiere de una adecuada política comunicacional, orientada a que el destinatario del mismo lo conozca en profundidad, sea plenamente consciente de sus derechos y obligaciones, y lo que no es menos importante, se establezcan además los mecanismos de interrelación necesarios para que el usuario pueda hacer llegar sus inquietudes con el fin de contribuir a la mejora permanente del mismo. En el fondo, lo que hay detrás de todo esto es algo también nuevo lo que hay detrás



Imagen del impresionante escenario en el que tuvo lugar esta reunión preparatoria. A la derecha, el presidente del Tribunal Supremo peruano, Francisco Távora, con Luis Edmundo Peláez Bardales, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura de ese país, en un momento del acto inaugural de la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

de todo esto es algo también nuevo que se une al desarrollo moderno de la idea de servicio público de calidad; a saber: la participación ciudadana. La calidad no puede construirse desde la unilateralidad sino desde la participación, desde la interrelación fluida entre el prestador y el receptor de los servicios.

Le toca ahora a la Cumbre Judicial Iberoamericana profundizar en estas cuestiones, aprovechando las indiscutibles ventajas que para ello proporciona una actuación concertada en el ámbito internacional, en el marco de una región en la que los diferentes

países que la integran tienen mucho en común y también mucho que compartir.

El establecimiento de una red de comunicadores de los Poderes Judiciales deberá permitir intercambiar experiencias y buenas prácticas en sede de políticas públicas de transparencia e interrelación con los ciudadanos, a partir de estrategias institucionales de comunicación pro activas, no basadas exclusivamente en la reacción casuística, sino en la construcción de cultura judicial participativa.

Por su parte, el canal judicial iberoamericano constituye una apuesta por la co-

municación audiovisual y las nuevas tecnologías como vía para el fomento de una nueva cultura ciudadana entorno a la justicia.

La creación de un Manual de Buenas Prácticas en materia comunicacional debería ayudarnos a alcanzar conclusiones operativas a partir de un diálogo con los principales actores.

Por último, la creación de un Portal Web en el que se condense el acervo jurídico iberoamericano, acompañado de una web social divulgativa de los aspectos más esenciales, constituirá sin duda un esfuerzo importante en materia

de información y atención a la ciudadanía.

Pero no sólo los aspectos comunicacionales ocuparán la agenda de esta XV Cumbre. El denominado Plan Iberoamericano de Estadística Judicial proseguirá con sus trabajos, retomando los resultados obtenidos a lo largo de la anterior edición. El objetivo fundamental sigue siendo el mismo: avanzar hacia el desarrollo de indicadores comunes para los Poderes Judiciales de la Región. Indicadores que deben fortalecer el esfuerzo por la transparencia y la rendición de cuentas, y al mismo tiempo habrán de permitir comparar



el desempeño de unos y otros con datos homogéneos, proporcionando una visión verdaderamente regional.

Igualmente la reforma procesal, en especial la penal, que sigue siendo un elemento destacado en la agenda de los Poderes Judiciales del área Iberoamericana, seguirá ocupando un plano privilegiado en la labor de los expertos de Cumbre. Pero ahora con una nueva dimensión: la gerencial. Qué duda cabe de que toda reforma procesal comporta una doble dimensión a la que hay que atender. La propiamente procesal y la gerencial. Es difícil imaginar una reforma exitosa sin concebir un modelo de despacho y organización de la oficina judicial adecuado a la misma, que dé cabal respuesta a las necesidades del sistema.

Finalmente, Cumbre ha creado en esta edición un grupo de trabajo sobre seguimiento, evaluación y coordinación de proyectos, y otro sobre protocolización y documen-

tación. Dos grupos que miran a lo interno, pero no por ello menos importantes. La continua evaluación de los proyectos y la buena documentación de sus resultados son siempre elementos cruciales para mantener rumbo certero hacia la visión que en última instancia encamina nuestros pasos.

Lima ha transmitido pues un nuevo impulso, con el objetivo puesto en la Asamblea Plenaria que en abril de 2010 dará, en la República Oriental del Uruguay, el broche a la XV edición. Las bases están ahí, nos corresponde ahora a todas las instituciones miembros impulsar los diversos proyectos con el fin de obtener los mejores resultados. ¡Qué así sea!



Miguel Carmona
Vocal del Consejo
General del
Poder Judicial
de España





Esta fotografía corresponde a un momento de los talleres para la creación de REFLEJAR en Buenos Aires, Argentina.

Se crean en México y Argentina, REJEM y REFLEJAR

Dos nuevas Redes de Capacitación Judicial

Iberoamérica es una amplia región que cuenta con más de cuatrocientos millones de habitantes, y a la que sirven más de 33.000 jueces.

Una región a caballo entre dos continentes, unida por lazos culturales que arrancan del pasado y camina hacia el futuro desde una senda democrática, dando respuesta a los desafíos de un mundo cada vez más complejo.

Los poderes judiciales de la región crearon en el año 2001, desde la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ). Una estructura destinada a intercambiar experiencias, compartir recursos y desarrollar proyectos en una materia tan importante como es la capacitación judicial. Son integrantes de esta Red, las escuelas judiciales y los centros públicos y unida-

des de capacitación judicial de los países iberoamericanos, así como las instituciones iberoamericanas de capacitación judicial de ámbito regional.

Ahora, los poderes judiciales estatales de dos grandes países de estructura federal han dado un paso más, articulando redes destinadas a vertebrar la cooperación y la concertación en materia de capacitación judicial de las administraciones de justicia de las entidades federativas y provincias.

Para un correcto entendimiento de lo anterior hay que partir de la base de que en Iberoamérica existen cuatro países de estructura constitucional federal. En América del Sur: Argentina, Brasil y Venezuela. En América del Norte, dentro del área Iberoamericana, tenemos que hacer referencia a México.

De estos cuatro países sólo Argentina, Brasil y México tienen sistemas descentralizados de justicia. Es decir, sistemas en los que junto a la justicia federal con competencia en todo el país, coexisten administraciones de justicia de las Entidades Federativas o Provincias, según la terminología empleada en cada caso. Se trata de las denominadas justicias estatales.

Estas justicias estatales tienen sus propias estructuras institucionales de capacitación de jueces, las que hoy por hoy no forman parte de la RIAEJ. Por otra parte, hasta ahora las escuelas e institutos de capacitación de las justicias estatales de Argentina y México no disponían de canales específicos propios, estructurados e institucionalizados, para la comunicación e intercambio de experiencias entre ellas.

Sin embargo, se da la circunstancia de que tanto en Argentina como en México existen dos redes de Presidentes de Superiores Tribunales de las Provincias, Entidades Federativas y Distritos Federales, dotadas de organización y capacidad operativa, y que desde el primer momento se mostraron muy interesadas en constituir las redes de escuelas e institutos estatales. Nos estamos refiriendo a la Junta Federal de Cortes de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), y a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB) en México.

El proceso de creación de estas redes arranca así precisamente en el seno de JUFEJUS y de CONATRIB, con el apoyo del proyecto EUROso-



cial justicia.

Se diseñaron en el marco de EUROsocial sendos proyectos destinados a crear en cada país una red concebida para vincular a todas las escuelas judiciales e institutos de capacitación estaduales con los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los diferentes centros de capacitación

- Estimular la comunicación, el intercambio de información y de materiales docentes

- Facilitar la capacitación virtual, abaratando el coste de los cursos a partir de la aplicación de principios de economía de escala

- Articular una estructura representativa del sector de la capacitación judicial estadual, tal que pudiera facilitar la interacción del mismo con el nivel federal (lo cual podría contribuir a incrementar los niveles de homogenización de la oferta docente) y con otros foros internacionales como la RIAEJ, REFJ, IberRed.

En ejecución de los referi-

dos proyectos se llevaron a cabo talleres de trabajo en cada uno de los países implicados.

Los talleres de trabajo sirvieron para la elaboración de los documentos fundamentales para la constitución de las redes.

Alcanzados los resultados pretendidos con los talleres mencionados, se convocaron las Asambleas Constituyentes.

La fórmula empleada en ambos casos fue la de constituir las redes a partir de un acto de creación de las mismas derivado de sendas asambleas de las redes de Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de las Provincias o Estados (CONATRIB, JUFEJUS). Los actos de constitución tuvieron lugar en Veracruz (noviembre de 2007), y en la ciudad autónoma de



La fotografía corresponde a la reunión para la creación de REJEM, celebrada en Puerto Vallarta, México.

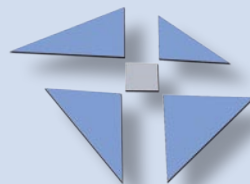
Buenos Aires (diciembre de 2008).

Tras la creación de REJEM en México y REFLEJAR en Argentina, un amplio sector de la capacitación judicial iberoamericano ha resultado fortalecido y, lo que es más importante, se presenta ahora mucho más articulado para interactuar y establecer sinergias con la justicia federal de los respectivos países, y para beneficiarse de ayudas internacionales, así como de

la colaboración con foros e instituciones del contexto internacional.

Así pues, dos nuevas redes contribuyendo a la excelencia en el desempeño de la labor judicial. Y qué duda cabe de que Jueces y Juezas más y mejor preparados, sensibilizados y comprometidos con su quehacer social, constituyen uno de los pilares básicos del Estado Democrático de Derecho y de la cohesión de nuestras sociedades.

Cumbre Judicial Iberoamericana



Trabajamos para usted

Secretaría Permanente



Gloria Cecilia Cuello Suero

Directora General Técnica de la Suprema Corte de Justicia de República Dominicana

Durante mis 10 años de participación en los trabajos preparatorios de Cumbres Judiciales Iberoamericanas he vivido un proceso de evolución interesante, que ha permitido contar hoy con una dinámica de trabajo exitosa, pieza fundamental en su celebración y en la obtención de productos que impactan de manera positiva en la administración de justicia en Iberoamérica.

El inicio de mi participación se remonta al año 1998, cuando acompañé al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, Jorge A. Subero Isa, a la I Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia celebrada en Caracas-Venezuela del 4 al 6 de marzo, respondiendo la invitación que le hiciera la entonces Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela, Cecilia Sosa Gómez; siendo ésta la primera participación del Presidente en ámbito de Cumbre Judicial Iberoamericana.

En el marco dicha Cumbre se crea la Unidad Técnica de Seguimiento, cuyo objetivo era dar seguimiento a las acciones y compromisos asumidos en el marco de la misma. Estaba integrada por representantes de los países participantes y su Secretaría estaba a cargo de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela, quien asumió la responsabilidad de su organización y mantuvo la sede para la II Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia.

Esta Unidad realizó los trabajos preparatorios de la II Cumbre mediante una reunión en Puerto la Cruz, Estado de Anzoátegui-Venezuela, en donde cada representante exponía los avances de los Poderes Judiciales en los temas abordados en la I Cumbre y se preparó un Plan de Acción con las áreas temáticas de la II Cumbre. La Secretaría concentraba la mayor carga de trabajo, analizaba, estudiaba y preparaba los documentos a ser aprobados en la Asamblea Plenaria.

Bajo esa dinámica se celebra la II Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia en Caracas-Venezuela, del 24 al 26 de



La Directora General Técnica de la Corte de Justicia de República Dominicana, Ignacio R. Morales, reflexiona sobre sus vivencias en anteriores Cumbres Judiciales Iberoamericanas.

marzo de 1999, de la que recuerdo particularmente dos hechos: una convocatoria abierta que provocó una asistencia masiva de invitados, en la que no sólo participaron los Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos, sino también magistrados del área penal de instancias inferiores, con un promedio por delegación de más de 5 representantes; y por otra parte, la celebración de un juicio simulado en la Sala Plena de la Corte Suprema conforme a la oralidad del proceso penal, que prácticamente había iniciado su implantación en gran parte de Iberoamérica.

Luego de estas dos Cumbres se presenta una inercia en su celebración, debido

a que la Corte Suprema de Justicia de Venezuela, quien tenía a su cargo la Secretaría de la Unidad Técnica de Seguimiento, había sufrido fuertes cambios en su estructura como consecuencia de la llegada de Hugo Chávez a la Presidencia; inercia que se mantuvo hasta noviembre del año 2000, cuando el Consejo General del Poder Judicial de España convocó al Seminario preparatorio de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia realizado en Santa Cruz de la Sierra-Bolivia.

Desde mi punto de vista, este seminario marca un antes y un después en la preparación y celebración de las Cumbres. Se



trabaja en la integración de las Cumbres realizadas hasta el momento, tanto la I, II y III Conferencia de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia de Iberoamérica, España y Portugal, celebradas en Madrid-España durante los años 1990, 1994 y 1997 como las I y II Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia celebradas en Caracas-Venezuela durante los años 1998 y 1999; sumándose en número y manteniendo la denominación de las Cumbres realizadas en Caracas, Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia.

Recuerdo que para llegar a un consenso se presentaron largas discusiones sobre la denominación oficial, ya que algunos países eran partidarios de que se mantuviera la denominación de “Iberoamérica, España y Portugal” y otros, en su mayoría, entendían que no era necesaria la mención expresa ya que “Iberoamérica” constituía un todo y que era importante mantener el concepto de unidad.

Además de la integración, dicho seminario inicia el fortalecimiento institucional de Cumbre, define las primeras normas de funcionamiento, su periodicidad en la celebración (cada dos años), las actividades preparatorias, las unidades técnicas, las secretarías, así como los temas de la VI Cumbre.

Las actividades preparatorias de la VI Cumbre se realizaron con una nueva dinámica: la formación de grupos de trabajo, que a lo largo de 6 Seminarios especializados por áreas temáticas, los Coordinadores Nacionales trabajaron junto a especialistas en las materias los documentos base para la propuesta de Declaración Final.

Luego de la celebración de la VI Cumbre en Santa Cruz de Tenerife-España del 23 al 25 de mayo del 2001, que definió su institucionalidad, los trabajos preparatorios resultaron estratégicamente más fáciles para la VII Edición, llevada a cabo del 27 al 29 de noviembre del 2002 en Cancún-México. Ambas Secretarías, México como Pro-Tempore y España como Permanente, crearon un precedente al definir y ejecutar claramente su rol, mediante un excelente trabajo de coordinación; introdujeron cambios, como el establecimiento de un eje central que limitaba las áreas temáticas, contrario a lo que sucedía anteriormente, donde se abordaban numerosos temas lo que complicaba su análisis y seguimiento.

Para la VIII Edición de Cumbre se produjo una revolución en su estructura y etapa preparatoria. Se inician los trabajos para fusionar las estructuras de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia con la de los Encuentros de Consejos de la Judicatura. Esta propuesta de fusión fue hecha por México, fundamentándose principalmente en razones de tipo práctico, organizativo y económico, como eran la existencia de una misma agenda y los objetivos similares, lo que evitaría duplicidad de tiempo, esfuerzo y dinero.

La fusión se inicia con la coordinación entre los países sede de ambas estructuras para las ediciones de ese año, el Salvador

Al igual que la primera integración señalada, el número de la próxima edición se determinó sumando las ediciones realizadas de Cumbres Iberoamericanas de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia y las ediciones de Encuentros de Consejos de la Judicatura dando como resultado la “XIII Cumbre Judicial Iberoamericana” celebrada en Santo Domingo-República Dominicana en el año 2006.

La novedad de los trabajos preparatorios de esa Edición consistió en la sesión conjunta de los Coordinadores Nacionales de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia con los de Consejo de Judicatura, así como la introducción de 3 rondas de talleres de expertos, en las que se traba-

jaban las áreas temáticas desde un punto de vista más profundo y analítico, y los avances eran presentados a los Coordinadores Nacionales en las Reuniones Preparatorias para su aprobación y preparación de la Declaración Final. Esta dinámica se mantuvo en la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana

llevada a cabo en Brasilia-Brasil durante los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008.

Es importante resaltar por un lado el rol que ha jugado el Coordinador Nacional en los trabajos preparatorios y en el seguimiento de los compromisos asumidos, lo que ha sido reconocido en el Estatuto del Coordinador Nacional; así como el apoyo brindado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de sus Centros de Formación, el Consejo General del Poder Judicial de España y los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura de los 23 países miembros, quienes han facilitado la realización de la celebración de las actividades preparatorias en todo su contexto.

Voy a terminar citando las palabras del Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, Jorge A. Subero Isa, en su artículo publicado en la IV Edición de esta Revista: “No tengo dudas de que las Cumbres Judiciales han constituido espacios necesarios para un acercamiento y cooperación entre las naciones del área iberoamericana, que han dado frutos tangibles a los Poderes Judiciales que no se hubiesen podido obtener fuera de ese marco”, y agregaría: constituyendo sus trabajos preparatorios una pieza clave en el éxito de las mismas.

“Las Cumbres Judiciales han constituido espacios necesarios para un acercamiento y cooperación entre las naciones del área iberoamericana”

para la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia; y Honduras para el IV Encuentro de Consejos de la Judicatura.

Las reuniones preparatorias se transformaron y resultaron ser complicadas desde el punto de vista logístico y de coordinación. Se realizaban concomitantemente, Cumbre y Encuentro, en salones diferentes, analizando las mismas áreas temáticas durante los primeros días y al final se cerraba con una jornada conjunta donde se consensaban las posiciones a fin de preparar la declaración de ambas estructuras bajo una misma línea. Se presentaron agrias discusiones y situaciones conflictivas entre los representantes de ambas estructuras, las cuales que fueron finalmente subsanadas para el fortalecimiento de la integración.

Como resultado de esta Edición, se celebraron Asambleas Plenarias conjuntas y sucesivas (Copan Ruinas-Honduras los días 21 y 22 de junio y San Salvador-El Salvador los días 24 y 25 de junio de 2004), concluyendo con la redacción y firma de una única Declaración Conjunta y donde se estableció definitivamente la fusión de ambas estructuras bajo un mismo nombre, Cumbre Judicial Iberoamericana, coordinada por una Secretaría Permanente.



Hernando Torres Corredor

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia

La eficiencia en la Administración de Justicia

Para abordar el concepto de eficiencia en la justicia hemos de acudir a la estrategia de clasificación que, epistemológicamente,

constituye un paso necesario para reducir la complejidad. De tal forma, la eficiencia puede ser administrativa y jurisdiccional,

La eficiencia administrativa se ve reflejada en el uso adecuado de los recursos destinados a la Rama Judicial. Vincula variables como la participación del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al Presupuesto General de la Nación, el número de Jueces respecto a la población y el comportamiento de dicha relación.

La eficiencia jurisdiccional está dirigida a lograr decisiones en plazos razonables, con el menor costo para los ciudadanos y la administración, a través de procedimientos expeditos y adecuados, de la incorporación de tecnología y de información jurídica al proceso judicial. La organización de estos componentes permite lograr un índice de egresos, entendido como la razón matemática entre resultados e ingresos, la eficiencia se refleja en la reducción del volumen de acumulación de casos y la tendencia a cero del inventario.

Este tipo de indicadores aunque resultan indispensables para medir la eficiencia de la organización, no son los más significativos para los ciudadanos, para el usuario del servicio de justicia, quien es, en últimas, el beneficiario de una administración de justicia que además de eficiente debe asegurar un acceso universal sin exclusiones, ni barre-





ras- y una justicia de calidad- tanto en la gestión procesal, como en la decisión judicial.

Para los ciudadanos, resultan de gran valoración, indicadores de la eficiencia como los tiempos procesales. Una justicia tardía, que representa costos elevados para los ciudadanos, que puede llevar a ocasionar la pérdida de valor de los derechos e incluso la inocuidad de la decisión en el caso concreto, por no hablar de aquellas acciones judiciales cuya decisión queda sin sustrato dada la muerte del beneficiario, simplemente por el transcurso de un término sempiterno, una justicia que incentive la búsqueda de arreglos demasiado costosos e incluso injustos, a efectos de evitar el proceso, no puede ser verdadera justicia. Así mismo, no es plausible una justicia cuyas soluciones a los problemas de congestión y atraso lleven a la restricción del principio de contradicción, o el ser escuchado o el acceder a información oportuna sobre la causa, o a limitar la posibilidad de que el juez cuente con la preparación suficiente y apropiada para la dirección del proceso y la asunción de la decisión.

La reducción de dichos tiempos es coadyuvada por la incorporación de tecnología e información jurídica, por el impacto de la formación judicial inicial y continua, el mejoramiento de la infraestructura física y el fortalecimiento de sistema de carrera judicial.

El análisis sobre la eficiencia de la justicia también nos lleva a referir discusiones académicas e institucionales álgidas sobre el posible conflicto entre el valor justicia y el propósito de la eficiencia, la continua diferenciación entre el concepto de eficiencia privada y de eficiencia social, y la aplicación del concepto de eficiencia en el procedimiento o la necesidad irrefutable de la eficiencia del resultado – decisión- en la distribución de los derechos y los recursos en la sociedad. La justicia y la eficiencia no son para nada conceptos excluyentes, sino que, por el contrario, una puede depender de la otra, recíprocamente, es una hipótesis adecuada en la definición de la política judicial.

De otro lado, encontramos el concepto de efectividad, relacionado con el logro concreto de los objetivos que

la sociedad ha demarcado para la acción de los jueces y tribunales. La efectividad requiere entre otros supuestos, de la eficiencia. El tratadista Hector-Fix Fierro señala entre los atributos que deben cumplir los tribunales para ser efectivos: (i) diseño institucional: la organización y facultades de los tribunales deben ser adecuadas para el desempeño de sus funciones, (ii) los jueces y demás servidores judiciales deben estar adecuadamente formados



La eficiencia jurisdiccional está dirigida a lograr decisiones en plazos razonables, con el menor costo para los ciudadanos y la Administración

y seleccionados, (iii) los tribunales deben tener la capacidad de seleccionar y manejar los casos que resulten relevantes socialmente, (iv) capacidad de

procesamiento para atender los asuntos de forma oportuna, (v) los abogados que interactúan con los tribunales deben estar preparados y ser capaces de esa interacción y de evaluar la gestión del juez, (vi) los tribunales requieren ser visibles y lograr credibilidad en la sociedad”

En tal sentido, encontramos que en una economía de mercado, se trabaja por superar la Justicia costosa, reto que se expresa en la disminución de los costos y en una justicia más oportuna.

En términos de organización, el sistema de Justicia se expresa en el Sistema Jurídico y en los aparatos estatales de justicia. La eficiencia del servicio de justicia, dependerá de cada una de ellos. El sistema Jurídico denota las normas y los códigos, las instituciones jurídicas procesales, el sistema de garantía de derechos, en otros términos, el saber jurídico. Los Aparatos estatales de justicia facilitan y materializan las decisiones de los jueces, generan la “puesta en escena” del sistema jurídico. En otras palabras constituye el hacer jurídico.

De otra parte, el entorno en el que se desarrollan los aparatos judiciales en su relación con el sistema jurídico, se caracteriza principalmente por los cambios significativos en la economía y en los mercados, el marco de la cuarta revolución industrial: revolución de la información y las comunicaciones, la modificación de las estructuras estatales, la incorporación masiva de tecnologías en las organizaciones privadas y públicas, las consecuencias del Nuevo orden Constitucional: han cambiado los enfoques del derecho, desplazamiento de la primacía de la Ley hacia la primacía de la Constitución, “Constitucionalización del derecho”, y el surgimiento de un nuevo perfil de juez.

Ello se tiene en cuenta porque los ciudadanos están interesados en participar y conocer: (i) ¿Cómo se hace justicia?, (ii) ¿Cómo se argumenta en sede judicial?, (iii) ¿Cómo se toman las decisiones?

y (iv) ¿Cómo se ejecutan las decisiones?, elementos estos también considerados al momento de abordar el tema de eficiencia en la administración de justicia.



Antonio Montserrat Quintana
Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España
Nueva etapa de la Red
Europea de Consejos

La Unión Europea tiene como uno de sus objetivos principales “mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia”. Esta finalidad viene ratificada en el artículo I-3 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, en cuyo apartado 2 se dice que “la Unión ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores”. Este espacio de justicia común es consecuencia de la proclamación de la Unión Europea de que sus valores constitutivos han de ejercitarse en una sociedad caracterizada por la justicia (Art. I-2 del citado Tratado).

La Red Europea de Consejos de Justicia viene justamente a cumplir, desde la perspectiva del Poder Judicial, ese importantísimo objetivo de consecución de un espacio común de justicia, sin fronteras interiores, caracterizado por la independencia judicial y por la garantía de que los derechos de los ciudadanos serán respetados. La clave de bóveda de la actividad de la Red Europea de Consejos está en la mutua cooperación, mediante el intercambio de información, oferta de las

respectivas buenas prácticas, análisis de los puntos débiles de los diversos sistemas judiciales, mejora de los métodos de acceso y promoción de los jueces, así como relación con los poderes judiciales de otras áreas geográficas distintas de la europea.

La Red Europea tiene en la actualidad –desde la Asamblea de La Haya de noviembre de 2007– la personalidad jurídica que le concede el ser una Asociación Civil sin ánimo de lucro, sometida a la Ley Belga de 27 de junio de 1921, al tener su sede oficial en Bruselas. La Red está formada por Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, y Rumanía; siendo observadores Alemania, Austria y otros países europeos, por la razón de, o bien no contar con Consejos del Poder Judicial u organismo similar, o por no haber entrado todavía en la Unión, aun siendo candidatos.

En el seno de la Red Europea y para el período actual de trabajo, se han formado seis grupos de trabajo: desarrollo de la página web (www.encj.eu), a cargo de España); confianza mutua; responsabilidad

de jueces y magistrados; gestión de la calidad; e-justicia (que trata de todo lo referido a las tecnologías de la información en su aplicación a los tribunales); confianza de la población; y justicia penal. No hace falta insistir en la importancia de los anteriores temas, de proyección estratégica en toda organización del sistema judicial, máxime en un proceso de la trascendencia de la consecución de una Europa unida, en la que el espacio común judicial es uno de sus pilares fundamentales.

Tras la reciente renovación del Consejo General del Poder Judicial de España, en la actualidad los órganos de gobierno son el Pleno, el Comité Ejecutivo (de nueva creación, del que forma parte Miguel Carmona, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General de España); el Comité de Dirección (en el que participan el citado Miguel Carmona y el que suscribe este artículo); y un Secretariado Permanente.

Entre los eventos que van a tener lugar próximamente, destaca la inauguración de la nueva sede en Bruselas, prevista para el mes de Febrero de 2009; y, sobre todo, la celebración de la Asamblea General de la Red Europea, en Bucarest, los días 27 a 29 de Mayo de 2009. Este evento cobra una singularísima relevancia, al tener lugar en un país, Rumanía, de reciente incorporación a la Unión Europea y a la Red de Consejos. Rumanía es un puente natural hacia la Europa Oriental, con hondas raíces latinas, como prueba su nombre, su historia y su lengua, al tiempo que se inserta geográfica y culturalmente en el área greco-eslava. La extensión de la Red de Consejos a los países que entran con plenitud de derechos en el contexto democrático europeo, asumiendo así los valores de la Unión, es un signo de gran esperanza para todos los que defendemos la independencia judicial, garantía de los derechos de los ciudadanos, en un entorno de administración moderna de justicia y libertades para todos.

En cualquier caso, la función principal de la Red Europea de Consejos es la de ser una ocasión de conocimiento mutuo entre los responsables de la Justicia europea, base de una confianza que se va agrandando, eliminando recelos, aclarando dudas, y, por qué no decirlo, creando un clima de amistad que, en el contexto de la sociedad actual, ha de ser muy útil para una mejor impartición de la justicia. Este es el primer paso, porque la mayor cohesión europea ha de llevar a proseguir los importantes logros en materia de cooperación intercontinental, especialmente querida por el Consejo General del Poder Judicial de España en relación con el ámbito latinoamericano.



Ricardo Gil Lavedra ha sido conjuce de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación de Argentina, juez ad-hoc de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ministro de Justicia y Derechos Humanos de Argentina y vicepresidente del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas.



Ricardo Gil Lavedra

Los retos de la Justicia Iberoamericana en el siglo XXI

El notable afianzamiento que ha tenido la democracia republicana en las últimas décadas, ha determinado la irrupción en la escena política de un actor hasta entonces ignorado: la justicia. De un rol secundario frente a los poderes políticos, la justicia ha cobrado ahora un activo protagonismo que no parece dispuesto a ceder.

La democracia trae consigo no sólo la promesa de libertad, sino también la de igualdad, el aseguramiento del goce de ciertos derechos básicos que se derivan de la sola condición humana. Las demandas de cumplimiento de estas promesas, insertas en las constituciones y en las leyes, recaen naturalmente en los jueces, que ven como cada vez más se acude a ellos reclamando por la plena vigencia de todos los derechos consagrados en los tratados de derechos humanos y en las cartas constitucionales, poniéndose en cuestión la antigua distinción entre derechos “operativos” y “programáticos”.

De igual manera, la sociedad pide también a la justicia que se ocupe de controlar el cumplimiento del ideal republicano de que los mandatarios públicos ajusten sus comportamientos a los dictados de

la ley y que rindan cuentas de sus actos frente al pueblo. La persecución de la corrupción estatal constituye hoy una de las demandas populares de más intensidad.

Satisfacer con eficacia estos requerimientos aparece entonces como el desafío prioritario que enfrenta la justicia en estos tiempos. Por un lado, mantener el difícil equilibrio que resulta de asegurar la vigencia de los derechos, especialmente de quienes precisan más tutela, las minorías y los que menos tienen, pero a la vez cuidarse de no sustituir las políticas que son responsabilidad de las mayorías. Por el otro, los jueces deben ser celosos custodios del imperio de la ley, señalando los límites al poder y procurando el enjuiciamiento de los responsables de actos que corroen los cimientos morales de la democracia, como son los de enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

Para poder cumplir estas tareas es necesario que la justicia sea “creíble” frente al pueblo. En esta confianza y respeto de la comunidad reposa, en última instancia, el valor de las decisiones judiciales. Restablecer y consolidar esa confianza debe figurar también en la agenda. Para ello, es imprescindible

luchar denodadamente por la independencia, presupuesto indispensable para la imparcialidad frente al caso. Métodos imparciales de selección de magistrados por su mérito, la capacitación permanente de los jueces, la sanción de reglas de conducta o Códigos de Etica, pueden contribuir positivamente con ese objetivo vital para la justicia iberoamericana.

Resolver con rapidez y eficacia los casos que se presentan tiene también una relación indudable con la confianza del pueblo en su servicio de justicia. Por ello, es necesario modernizarse continuamente, incorporando abiertamente las innovaciones tecnológicas, organizando adecuadamente la oficina judicial, e incluso abriendo paso a otros modos más ágiles y sencillos de resolver conflictos, como son los métodos alternativos.

En suma, los retos que enfrenta la justicia iberoamericana se vinculan fuertemente con las exigencias de su propio rol dentro del sistema democrático y con las enormes expectativas que ha depositado la ciudadanía en aquella, como último custodio para asegurar la vigencia irrestricta de la ley y que los derechos de cada uno no queden en el papel de las declamaciones.



Premios a la ÉTICA judicial

Fueron entregados en la sede de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, lugar en el que se celebró la III Reunión Anual Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

Los días 16 y 17 de octubre de 2008 se celebró en la sede de la Corte Suprema de Justicia de Panamá la III Reunión Anual Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

La reunión, apoyada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo Mixto Hispano Panameño de Cooperación, trató de asuntos propios como la evaluación del trabajo realizado desde su creación, la resolución de los concursos convocados y la apertura de nuevas ediciones, el estado de la ética judicial en los diversos países de la región, los avances que se han detectado desde la última reunión anual, la evaluación de la experiencia panameña, y los lineamientos estratégicos y nuevas iniciativas para el próximo año.

Al finalizar su reunión, la Comisión, como viene siendo habitual, hizo pública una declaración final.

Paralelamente al desarrollo de este evento, se reunieron las

máximas autoridades de la Justicia y del Estado panameño con motivo de la presentación oficial del recientemente aprobado Código de Ética Judicial.

Durante esa presentación se celebraron diversos paneles y conferencias a cargo de los miembros de la Comisión de Ética y de ponentes locales.

Asimismo fueron entregados el primero segundo y tercer premio correspondientes al Ier Concurso Internacional sobre Trabajos Doctrinales Relativos al Código Modelo Iberoamericano, que correspondieron a Juan Carlos Socorro Marrero, magistrado-jefe titular del Juzgado de primera instancia e instrucción N° 4, de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, España, a Jorge Higuera Corona, magistrado de Circuito adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, San Andrés de Cholula, Puebla, México, y a Enrique Inzunza Cázares, director del Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, México.

También se entregó el premio

al ganador del logotipo de la Comisión de Ética, que correspondió a Eduardo Vidales Cuevas también de México.

La Comisión, asimismo, decidió los premios correspondientes al segundo concurso internacional de trabajos doctrinales. El primer premio correspondió a David Ordóñez Solís, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N° 4 de Oviedo, España, por el trabajo que llevaba por título: "La independencia judicial en clave ética: la confianza de una sociedad democrática en sus jueces".

Mayra González Solís, por su parte, fue la ganadora del concurso nacional, celebrado en México, por un trabajo que llevaba el nombre de "La independencia judicial como virtud ética".


Laureana Pérez Pérez, jueza del Poder Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue premiada por el trabajo "El Principio de Independencia Judicial en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial".

El Código de Ética Judicial Panameño es el primero adop-

tado en la historia del sistema judicial de este país y establece una serie de principios esenciales en el ámbito judicial tales como la independencia, imparcialidad, motivación, conocimiento y capacitación, transparencia judicial, la inmediatez y la responsabilidad institucional.

Basado en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y adaptado a la realidad panameña, su elaboración ha contado con el apoyo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), siendo el resultado de un esfuerzo conjunto y participativo dirigido por la Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Esmeralda Arosemena de Troitiño.

Una Comisión de Ética Judicial panameña formada por cinco miembros representativos del ámbito judicial panameño tendrá la misión de realizar las gestiones necesarias para mantener el debido seguimiento de dicho Código, además de otras competencias que le atribuye el propio código.



Arriba, a la izquierda, la magistrada Esmeralda Arosemena de Troitiño, que presentó el Código de Ética.

Panamá adopta un Código de Ética Judicial

El Código de Ética Judicial de Panamá, se adoptó por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo 523 de 4 de septiembre de 2008, en él se cumple con el mandato de la Ley 6 de 2002, y sigue los lineamientos del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, como tarea originada por los poderes judiciales, en las Cumbres Judiciales Iberoamericanas y como parte del proyecto para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración de Justicia, del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación, co-gestionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá.

Este documento surge del esfuerzo institucional, a través de un grupo de servidores judiciales comprometidos con el cambio hacia una cultura de excelencia en nuestro desempeño, y el apoyo de expertos internacionales, entre los que se destacan el doctor Rodolfo Luis Vigo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y ex-magistrado de la República de Argentina, al igual que el doctor Andrés Palacios Martínez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla.

La visión del Órgano Judicial panameño en este tema, es que magistrados y jueces estemos identificados con las conductas enmarcadas en el perfil del juez ideal, que nos lleve a premiar a quienes se destaquen, que busquen crecer personal y profesionalmente y trabajen en este importante servicio público guiados por estos propósitos.

Todos sabemos los efectos negativos en el desempeño de esta noble función, cuando no se cuenta con la confianza y credibilidad de los destinatarios del Sistema Judicial.

Para la actual administración de la Corte Suprema de Justicia, un Código de Ética Judicial es un compromiso y un nuevo reto, en la obligación de procurar siempre su vigencia y efectividad.

El Código se estructura de un preámbulo, su ámbito de aplicación, los principios éticos, el procedimiento para la investigación de las denuncias, la integración y funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial y la Oficina operativa para su efectividad.

Los objetivos planteados en el preámbulo destacan la necesidad de establecer un conjunto de principios fundamentales que informan la función de justicia, a fin de procurar la excelencia en el servicio público que nos corres-

ponde brindar e identificar el estándar superior para el comportamiento ético y las competencias funcionales y genéricas o institucionales ya identificados en la misión, la visión y los valores del Órgano Judicial.

Son trece los principios que integran este Código, en el que se reivindica la independencia e imparcialidad de los jueces y magistrados, junto a integridad, justicia y equidad, entre otros, que dan sustento a las directrices, que en el cumplimiento de sus funciones, deben los jueces exhibir en su comportamiento diario.

La Comisión Ética tendrá la responsabilidad de evaluar el cumplimiento de los principios éticos que en este documento se consignan.

El procedimiento establecido para el conocimiento de estas causas es flexible pero ajustado al debido proceso, permitiendo al juez investigado, presentar sus descargos oportunamente. Quienes asumimos el compromiso y el reto de dirigir este importante Poder del Estado, tenemos la obligación y la responsabilidad de conocer y evaluar el desarrollo de esta noble función y la cultura institucional de cambio hacia la efectividad.

Esmeralda Arosemena, magistrada.

DECLARACIÓN FINAL

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL

Los Miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y su Secretario Ejecutivo, acompañados de Da. Esmeralda Elisabeth Arosemena de Troitiño en calidad de invitada especial, reunidos en la Ciudad de Panamá, el día 16 de Octubre de 2008, con ocasión de la Tercera Reunión Ordinaria de la referida Comisión:

CONVENCIDOS de la existencia de una identidad iberoamericana que por encima de las particularidades nacionales de nuestros respectivos países, exhibe rasgos comunes desde los cuales es posible ir delineando políticas de beneficio mutuo que, lejos de suprimir las individualidades de cada nación, redescubren y ofrecen una riqueza común.

HONRADOS con la responsabilidad que nos fue conferida por la Asamblea Plenaria de la XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la República Dominicana en el mes de junio de 2006.

CONSCIENTES de la importancia que para la función jurisdiccional tiene la asunción y desarrollo de un acervo ético, adecuado a los valores y desafíos de nuestras sociedades, y comprometidos con la excelencia de la función del Juez como valor fundamental que debe redundar en mejorar la calidad del servicio público de la justicia.

CELEBRAMOS la entrada en vigor del Código de Ética Judicial de Panamá, basado en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial e impulsado por la Corte Suprema de Justicia de Panamá, así como el apoyo que esta acción ha recibido de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

Desarrollo. Igualmente nos congratulamos de la aprobación por parte del Poder Judicial de la República Federativa de Brasil del Código de Ética da Magistratura Brasileira.

CONSTATAMOS la importancia que estos instrumentos axiológicos habrán de tener para el desarrollo de un servicio excelente de justicia en los respectivos países, al servicio de sus ciudadanas y ciudadanos, en la medida que expresan un nuevo compromiso con el Estado Constitucional y Democrático de Derecho, y con el trascendental papel que la justicia está llamada a desempeñar en su seno.

NOS CONGRATULAMOS del evento organizado recientemente por la Secretaría Ejecutiva en Cartagena de Indias, con apoyo de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, denominado “Experiencias de Ética Judicial en Iberoamérica”, pues con actividades de este tipo se favorece el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el área de la ética aplicada a la función jurisdiccional, así como el estudio y análisis comparado de los diversos sistemas, con la obtención de valiosos insumos que sin duda refuerzan el desarrollo de nuestra labor, por lo que animamos a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana a seguir apoyando la organización de este tipo de eventos.

NOS COMPROMETEMOS a seguir desarrollando la tarea que nos fue confiada, en el marco del vigente eje temático de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, y así a coadyuvar para incrementar los niveles de excelencia de las administraciones de justicia de los miembros de la Cumbre, a partir de una potenciación de los principios éti-

cos que deben acompañar al quehacer del Juez de la sociedad contemporánea, con el convencimiento de que de esta forma contribuimos a mejorar la imagen de la justicia, fortaleciendo las relaciones de la misma con la sociedad.

FELICITAMOS a los galardonados y a los finalistas del concurso convocado para la elaboración de trabajos en torno al Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial.

PERSUADIDOS de que la Comisión debe seguir explorando, en el marco de las competencias que el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial le atribuye, nuevas iniciativas que apoyen y fomenten políticas de los poderes judiciales de la región, tendientes a establecer modelos de integridad y calidad en el ejercicio de la función jurisdiccional, destinados a promover una continua preocupación por la excelencia, tales como la emisión de dictámenes sobre supuestos típicos y frecuentes extraídos de la casuística, así como las publicaciones sobre el estado de la ética en los diferentes países, la recopilación de citas doctrinales y jurisprudenciales, y el desarrollo de la galería de los mejores jueces iberoamericanos.

CONVENCIDOS de que la calidad de la justicia que ofrecemos a nuestros ciudadanos y ciudadanas difícilmente puede ser mayor que la de los jueces y juezas que la imparten, no bastando con que los servidores públicos en quienes se encarna la jurisdicción gocen de altos niveles de capacitación, haciéndose necesario además que las funciones de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado se ejerzan por hombres y mujeres comprometidos con las virtudes que adornan al buen juzgador, que son exigencias de máximos que no se conforman con el mero cumplimiento de los mínimos legalmente exigibles.

DECIDIMOS impulsar desde ahora las iniciativas y proyectos aprobados en esta Tercera Reunión Ordinaria, así como seguir trabajando para consolidar los resultados de aquellos otros ya emprendidos, con la firme

convicción de que todos ellos contribuirán a potenciar el fortalecimiento y la difusión de los principios éticos contenidos en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, y en esa misma medida, a mejorar la credibilidad en la justicia y a consolidar el Estado de Derecho.

LAMENTAMOS profundamente el fallecimiento del Magistrado costarricense D. Ulises Odio Santos, Primer “Premio Iberoamericano al Mérito Judicial”, expresando nuestro más sentido pésame a la familia, y ratificamos nuevamente el ejemplo de este Juez a lo largo de su vida profesional, como modelo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

AGRADECEMOS a nuestro Secretario Ejecutivo de la Comisión, D. Rodolfo Luis Vigo, la labor desempeñada a lo largo de este segundo año, cuya generosa y eficaz gestión aprobamos. Hacemos también llegar nuestro agradecimiento a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana por su apoyo constante a nuestra labor.

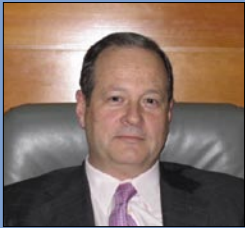
AGRADECEMOS a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en especial a su Oficina Técnica de Cooperación en Panamá, el esfuerzo llevado a cabo para dar soporte al desarrollo del Código de Ética Judicial Panameño, al evento de su presentación y al desarrollo de esta reunión.

AGRADECEMOS finalmente a la Corte Suprema de Panamá, a través de su Magistrado Presidente, el apoyo e interés mostrados en todo momento, desde el inicio del desarrollo del Código de Ética Judicial Panameño hasta su presentación, así como todas las facilidades que nos han sido dadas para poder celebrar la Tercera Reunión Anual en la sede de dicha Corte Suprema.

Firmantes: Rodolfo Luis Vigo, Ari Pargendler, Luis Fernando Solano Carrera, Jorge Eduardo Tenorio, Juan Pablo González González, Juan Díaz Romero, Sigfrido Steidel Figueroa, Daniel Gutierrez Proto y Esmeralda Elisabeth Arosemena de Troitiño.



El papel de IberRed en el espacio judicial iberoamericano



Víctor Moreno
Catena

Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos y Secretario General de IberRed.

•Es Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid y Abogado. En la actualidad Vocal permanente de la Comisión General de Codificación y miembro de la Sección Especial de la Comisión General de Codificación para redactar la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como miembro de la Comisión destinada al Estudio y Preparación del Libro Blanco de la Justicia de Galicia. Asimismo, forma parte del Grupo de Expertos que asesora la elaboración del Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer desde 2007.

•Entre sus cargos de responsabilidad destacan la condición de Subsecretario General Técnico de Interior entre 1988 y 1993 y Subsecretario de Interior en 1993 y la de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla en 1988.

•En su actividad académica, el Dr. Moreno Catena es Miembro de la Junta Consultiva de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, Director del Máster en el Ejercicio de la Abogacía y del Instituto Universitario Alonso Martínez de "Justicia y Litigación", ambos de la Universidad Carlos III de Madrid; director del doctorado "Justicia y Derecho (Gobernabilidad y Garantías)" de la Universidad Pablo Olavide de Madrid y profesor invitado en la Universidad de Nanterre (Paris X) desde 1992.

•Es autor de numerosos estudios y monografías y ha tomado parte en varias obras colectivas. Entre otros títulos, podemos destacar "El proceso penal abreviado" (Tirant lo Blanch, 2004) y "La cooperación judicial en materia penal" (Tirant lo Blanch, 2000). Es además coautor de los manuales de Introducción al Derecho Procesal, al derecho Procesal Civil y al Derecho Procesal Penal, reeditados en el año 2008.

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) se ha consagrado como una destacada herramienta informal de la cooperación al servicio de los operadores jurídicos en los procesos, tanto civiles como penales, afectados por un elemento de transnacionalidad en la Comunidad Iberoamericana.

La actual posición de IberRed en el panorama de la cooperación es la consecuencia última de una evolución iniciada hace ya más de cuatro años con el acuerdo de los tres principales actores de la cooperación jurídica en Iberoamérica.

En octubre de 2004 la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) aunaron sus esfuerzos en favor de la mejora de los mecanismos de actuación en los procesos transnacionales, con el objetivo último de optimizar la cooperación jurídica en la región, como reflejaron en el Reglamento que rige desde entonces la actividad de la Red.

Esta norma recoge la esencia de IberRed, basada en última instancia en el tradicional principio de confianza mutua, y creada a semejanza de las redes europeas de cooperación que la precedieron. Como ellas, no es sino un complemento de los mecanismos tradicionales de cooperación y de los propios sistemas nacionales, con los que se integra sin pretender sustituirlos. Su valor añadido es sin duda el aumento de la eficacia de las actuaciones procesales sobre la base de la agilización de los procedimientos.

La clave de su éxito reside en la creación de una malla de responsables de la cooperación en cada país de la Comunidad identificables para los demás miembros de la Red, de suerte que se genera una confianza basada en el conocimiento personal de sus integrantes, favoreciendo los contactos informales entre los operadores jurídicos de diferentes países involucrados en un mismo procedimiento. Son precisamente los denominados "puntos de contacto" los protagonistas de las actuaciones opera-

tivas de IberRed, y a su apoyo y fortalecimiento orienta la Secretaría General sus principales esfuerzos.

Para que este resorte se ponga en funcionamiento se requiere sin embargo de su activación por parte de un operador jurídico, un juez o fiscal nacional, o un funcionario ministerial que recabe la colaboración de un punto de contacto de su país. A lo largo de la historia de la Red se ha revelado trascendental ese conocimiento previo de la existencia y potencialidad de una herramienta cuya eficacia reside en el convencimiento de los operadores jurídicos de los países implicados en cada caso sobre los beneficios de su empleo.

Por este motivo, la Secretaría General de IberRed, que es ejercida de acuerdo con su Reglamento por la Secretaría General de la COMJIB, ha diversificado su campo de actuación dirigiendo acciones concretas de difusión y capacitación a los operadores jurídicos que no son miembros de la Red, lo que se ha convertido en una iniciativa acogida con entusiasmo por éstos. A lo largo del último año se ha puesto a disposición de las Escuelas Judiciales y de Ministerios Públicos de los Países Miembro de IberRed un módulo de capacitación y se han realizado acciones regionales de divulgación de esta herramienta.

Fruto de la labor emprendida por los propios puntos de contacto en sus respectivos países y por la Secretaría General a nivel internacional hoy en día podemos hablar de un considerable número de asuntos en cuya resolución la Red se ha mostrado eficaz. A título de ejemplo destacamos que sólo en Brasil se han resuelto 49 asuntos de naturaleza civil gracias a la participación de los puntos de contacto de IberRed, bien facilitando la práctica de pruebas, bien la citación de las partes, la adopción de medidas cautelares o la ejecución de la sentencia. Por su parte, en el proceso ámbito penal, los actos procesales más frecuentemente favorecidos están relacionados con citaciones judiciales, toma de declaraciones y la práctica de actividad probatoria. Así, entre 2004 y 2008, sólo desde Barcelona (España) se apoyaron 21 actuaciones procesales con



8 países diferentes, en delitos de distinta naturaleza, que van desde la estafa a los delitos contra la libertad sexual.

Precisamente en esta última categoría de delitos es donde las acciones de IberRed a nivel multilateral han proliferado, dándose así un paso más en la cooperación internacional, al pasar de la relación bilateral entre una autoridad requirente y una autoridad requerida a una cooperación multilateral, cuando existe una pluralidad de países afectados por un mismo procedimiento, lo que, en una sociedad globalizada resulta cada vez más habitual. Es el caso de la operación Azahar contra la pornografía infantil, que en el año 2005 se saldó con la detención de 108 de personas en 17 paí-

a Eurojust, con quien está en estudio un Memorando de Entendimiento que permitirá la transferencia de información operativa entre países de ambos lados del Atlántico en los procedimientos de interés compartido.

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional ha recorrido pues un importante camino desde su nacimiento, situándose en la actualidad en un destacado lugar en el panorama de la cooperación iberoamericana gracias al esfuerzo de todos los que favorecieron su nacimiento y la alentaron en su evolución. Con todo, se trata de una Red joven, llamada a desempeñar un papel más relevante aún en el futuro de la cooperación.

Desde la Secretaría General, próxi-

la XVIII Cumbre celebrada en El Salvador los pasados días 29 a 31 de octubre de 2008.

De la misma manera, la Secretaría General está impulsando la difusión de nuevos mecanismos informales de cooperación, como son el empleo de la videoconferencia, la figura de los magistrados de enlace o la transmisión espontánea de información. Sobre la base de la mayor integración política de la región iberoamericana, el empleo de estos instrumentos redundará en el incremento de la eficacia de la cooperación jurídica internacional, convirtiéndose, en suma, en un actor decisivo para la reducción de los espacios de impunidad, en la vertiente penal de IberRed, así como un ele-

A lo largo del año 2008, la Secretaría General de IberRed ha trabajado en la mejora del espacio web de la Red (<http://www.iberred.org/>) finalmente presentado a comienzos de 2009, que refleja, de una parte, una imagen más dinámica y activa de IberRed; favorece, de otra, el acercamiento de esta herramienta a los operadores jurídicos de la Comunidad Iberoamericana, que pueden contactar con sus integrantes a través del espacio virtual; y permite, sobre todo, las comunicaciones seguras entre los puntos de contacto que la conforman, mediante una intranet con códigos cifrados que aseguran la privacidad de las conversaciones sobre asuntos operativos.

ses, 7 de ellos Iberoamericanos, en los que la Red jugó un papel determinante para la identificación de los objetivos y la coordinación de las actuaciones procesales.

La multilateralidad y la globalización encuentran su máxima expresión en las relaciones que IberRed ha puesto en marcha para aproximar los espacios judiciales americano y europeo, a través de un acercamiento a las Redes Europeas de Cooperación Penal, de una parte, y Civil y Mercantil, de otra, así como

mo el quinto aniversario de la Red, estamos trabajando en una estrategia global de posicionamiento de IberRed en el espacio de la cooperación, sobre la base de tres grandes pilares: su fortalecimiento institucional, su acercamiento a los operadores jurídicos y su relación con los demás actores de la cooperación. Esta labor ha encontrado el respaldo y reconocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la región, quienes se han congratulado de los éxitos de la Red en la Declaración Final de

mento que permita asentar la confianza también de los operadores comerciales y financieros en la creación y consolidación de relaciones comerciales internacionales, en su faceta civil.

En este camino resultará determinante la suma de los esfuerzos de los artífices de la Red y, por tanto, el papel que la Cumbre Judicial Iberoamericana está llamada a desempeñar en el futuro inmediato de IberRed es tan esencial como el que jugó en el momento de su nacimiento.



Intrahistoria de Cumbre

De la Declaración de Canarias a la Cumbre de Copán-San Salvador (y II)



Javier L.
Parra García*

El origen de la IberRED hay que buscarlo en las reuniones preparatorias al plenario de Canarias, para la VI Cumbre, en concreto con el área temática denominada “Espacio Judicial Iberoamericano”, donde por primera vez y de forma simultánea para ambos lados del Atlántico, se abordan distintas acciones de cara a optimizar la cooperación jurídica internacional entre los países del área lusófila e hispanoamericana. De hecho en la Declaración final, unas de las específicas acciones de esta área temática apuntaba la creación de una Red Iberoamericana de Asistencia Judicial.

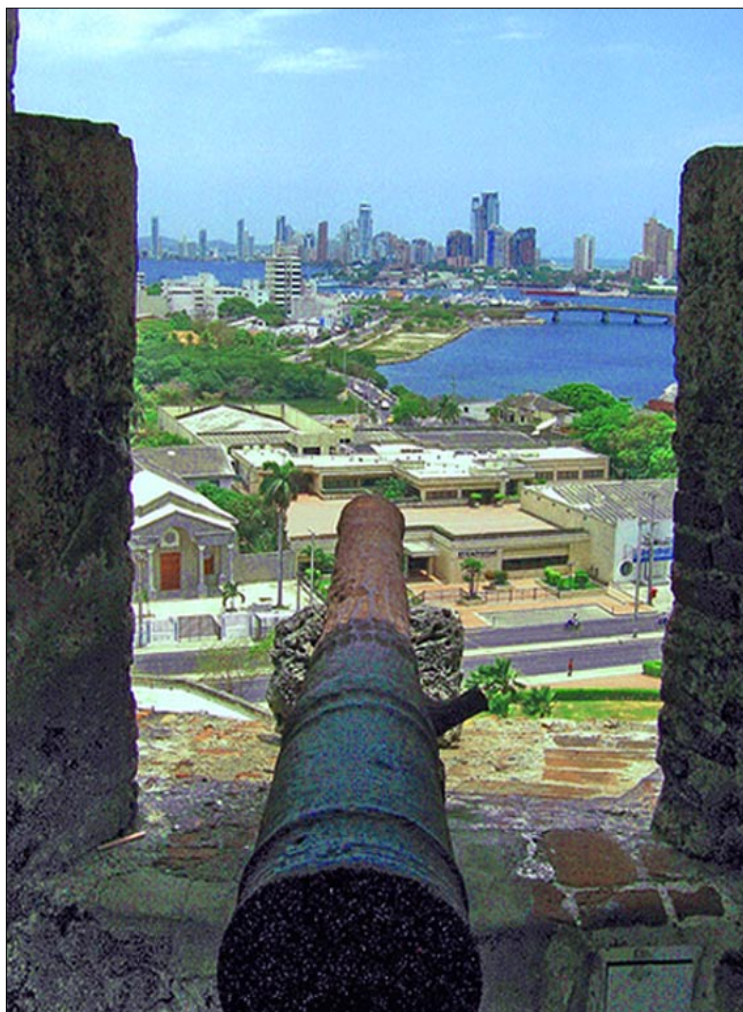
La puesta en marcha de estructuras en red, genuino fenómeno de la Sociedad del conocimiento o de la información, ha contado en Europa con distintas versiones en el área de la cooperación judicial, muy específicamente, la European Judicial Network para la cooperación en el ámbito penal, y la posterior European Judicial Network for Civil and Commercial matters. En la UE se asiste, de forma especial desde los tratados de Maastricht y Ámsterdam a crecientes procesos de convergencia en el plano judicial y policial, por lo que puesta en marcha de este tipo de estructuras no presentó dificultades especiales en un escenario político y geográfico donde se apuesta

por la comunicación directa entre autoridades judiciales, sustituyendo los cauces de las autoridades centrales, de ordinario ubicadas en los poderes ejecutivos, y es donde el sistema de agentes institucionales deslocalizados que

estamentos e instituciones. De hecho, en la práctica totalidad de los países de Iberoamérica están vigentes convenios bilaterales o multilaterales que hacen vehicular la cooperación judicial a través de los poderes ejecu-

los poderes ejecutivos en el tráfico judicial iberoamericano. En efecto, el camino que recorrió el proyecto de red judicial iberoamericana, desde su anuncio en mayo de 2001, hasta su creación oficial en octubre de 2004, fue arduo y complejo. Es cierto que el proyecto, en cualquier caso, hubiera visto la luz aún en el exclusivo ámbito de la Cumbre, pero la visión integradora y participativa de quienes en ese momento ostentaban la titularidad del proyecto evitó que esta iniciativa quedara limitada en cuanto a sus potencialidades operativas a la esfera de los poderes judiciales. De esta manera, hoy día es, la Red es una realidad viva sentida como propia tanto por los Ministerios de Justicia, como por las Fiscalías y Poderes Judiciales de toda la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Después de mayo 2001 se comenzó una labor de recopilación de estado de situación nacional en materia de cooperación jurídica internacional a través de encuestas e informaciones que se empiezan a recoger entre los corresponsales que se designan en una reunión preparatoria de la VII Cumbre que tiene lugar en Santa Cruz de la Sierra, (Bolivia), en marzo de 2002. Pero hay que esperar hasta agosto de 2003 para contar con el primer borrador de reglamento de la Red y también del Manual de Buenas Prácticas en materia de cooperación jurídica internacional. El texto redactado por el Servicio de Relaciones Internacionales



En Cartagena de Indias, Colombia, se presentó el primer borrador de reglamento de la Red y también el “Manual de Buenas Prácticas” en materia de cooperación jurídica internacional.

encarnan las redes cobra toda su potencialidad.

Atendiendo a este origen, la oportunidad y viabilidad de un sistema de red de cooperación judicial a escala iberoamericana fue puesto en cuestión desde distintos

tivos, (normalmente a través del sistema de Autoridades Centrales). Era pues, preciso cambiar la óptica de la sustitución de las Autoridades Centrales que imperaba en Europa, por la de la complementariedad operativa con



del Consejo General del Poder Judicial con las aportaciones que se presentaron durante esos meses, fue presentado en una reunión preparatoria que tuvo lugar en Cartagena de Indias en el mes siguiente. Era la primera vez que una reunión tenía carácter monográfico sobre una materia, (promoción del Espacio Judicial Iberoamericano), y con el objeto de caminar hacia un proyecto integrador, a esa reunión fueron invitados representantes de la Asociación Ibero – Americana de Ministerios Públicos y Fiscalías y de Conferencia de Ministerios de Justicia de los Países Iberoamericanos. Allí se logró consensuar el primer texto oficial con el compromiso de ser presentado a los distintos plenarios.

En el trimestre siguiente el proyecto fue presentado ante la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tuvo lugar en Santa Cruz de la Sierra, y a la reunión de la Asociación Ibero – Americana de Ministerios Públicos y Fiscalías que tuvo lugar en Quito. Se buscaba la participación y comprensión en el proyecto de todos los actores implicados. En el primer semestre de 2004 se hizo homólogo trabajo ante la Conferencia de Ministerios de Justicia de los Países Iberoamericanos, participando tanto en sus reunión preparatoria como en el plenario que tuvo lugar en Fortaleza, (Brasil), donde se encomien-

da a la Secretaría General de la Conferencia, (que ostentaba el Ministerio de Justicia

español), la realización de gestiones que condujeran a la efectiva puesta en marcha

del proyecto. Al final de ese semestre también asistimos al refrendo oficial del proyecto por los plenarios de la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, como del IV Encuentro de Consejos de la Judicatura a través de la denominada Declaración de Copan – San Salvador. de

En la recta final hacia la constitución, resultó fundamental la reunión extraordinaria de representantes técnicos de las todas instituciones, Ministerios, Fiscalías, Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura que tuvo lugar en Asunción, (Paraguay), el 1 de octubre de 2004, allí se alcanzaría el texto definitivo que sería presentado en la reunión constitutiva que tendría lugar ese mismo mes. En honor a la verdad, es obligado señalar que las únicas modificaciones sustantivas sobre el texto redactado en agosto 2003 y refrendado en septiembre, sólo afectaba a las cuestiones de índole mas político, los miembros fundadores, (disposición

1), y la institución que encarnaría la Secretaría General, (que se encomienda a la persona que en cada momento ostente la Secretaría General de la Conferencia de Ministros, como única estructura de cumbre con personalidad jurídica internacional, disposición 11).

Finalmente, la reunión constitutiva tiene lugar en el mismo lugar en el que se re-



Imagen de la Justicia representada como un hombre. Esta rara figura se encuentra en el Tribunal Supremo de Justicia de Lima, Perú.

“Hoy día podemos decir con orgullo que la IberRed es el primer instrumento de cooperación judicial internacional que aglutina a las Justicias de los países Iberoamericanos”



frendó el primer borrador oficial: en el CIF de Cartagena de Indias, (Colombia), los días 27 a 29 de octubre. Resultó significativo tanto en esta como en la reunión de 2003 la presencia de altos representantes de instituciones europeas, y es que por primera vez —a escala iberoamericana— habíamos puesto en marcha un mecanismo de cooperación judicial refor-

a establecer relaciones estables con esta organización.

CONCERTACIÓN INTEGRADA

Posiblemente es esta visión que inspiró el desarrollo del proyecto IberRED, la mejor filosofía de desarrollo futuro del sistema de cumbres.

Actualmente, la Cumbre Judicial Iberoamericana ha al-

grar una mayor transparencia —cuando no interrelación— de los proyectos que son abordados dentro de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En el ámbito Iberoamericano, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno esta llamada a alcanzar un mayor grado de coordinación y homologación interna de las distintas cumbres que operan

cionales con responsabilidades en el área de la cooperación al desarrollo y del fortalecimiento institucional, (Banco Mundial, PNUD, BID...). Con la Cumbre Judicial Iberoamericana hemos puesto en marcha una formidable estructura de cooperación sin precedentes en la historia. Pero la ausencia de precedentes no exime de mirar al pasado con el mismo respeto



Asunción, Paraguay, jugó un papel fundamental en la recta final hacia la constitución de IberRed porque reunió, el 1 de octubre de 2004, a todos los representantes técnicos de ministerios, fiscalías, cortes supremas y consejos de la judicatura.

zada y complementario, como se dijo en la clausura de dicho acto, “los iberoamericanos nos podemos sentir especialmente orgullosos, lo que en Europa hemos tardado mas de cuenta años en conseguir, ...aquí lo hemos logrado en menos de un par de años...”.

Hoy día, podemos decir con orgullo que la IberRED es el primer instrumento de cooperación judicial internacional que aglutina a ambos lados del Atlántico a representantes de todas las “familias” de la Justicia de los países iberoamericanos. Su extraordinaria vitalidad operativa ha merecido en su corta existencia reconocimiento internacional e instituciones como Eurojust aspiran

canzado un grado de desarrollo y madurez institucional que hacen de la misma un estructura que va mas allá del mero intercambio de experiencias. Estamos trabajando en proyectos que cobran vida propia y que implican a otros actores de la Comunidad internacional. Si antes se aconsejaba la coordinación con el resto de conferencias judiciales del área iberoamericana, ahora, este deseo se convierte en una necesidad mas amplia, pues el actual estado nos invita a una coordinación que puede enfocarse desde una triple dimensión:

A escala nacional, en los distintos países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, se hace preciso lo-

en el sector Justicia, específicamente, la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Conferencia de Ministros de Justicia y la Asociación Ibero-Americana de Ministerios Públicos y Fiscalías. Por su parte, la Secretaría Permanente debería poder mantener contactos bidireccionales con los trabajos realizados por el resto de conferencias del sector Justicia.

En la dimensión multilateral, es obligado seguir trabajando por hacer llegar el buen hacer y resultados prácticos de la Cumbre Judicial tanto a los puentes institucionales entre Europa e Latinoamérica, (Cumbre Euro- Latinoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno), como a organismos interna-

que lo hacemos hacia nuestro futuro, pues como decía Virginia Wolf... “somos nuestros recuerdos, y nuestro presente, es la suma de nuestro pasado”, es por ello que debe de reconocerse de forma especial a los hoy nos han dado la oportunidad de traer estos, nuestros, recuerdos.

**Javier Parra (jl.parra@justicia.es) fue letrado y director del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España. Participó en todos los eventos, reuniones preparatorias y plenarios de Encuentros de Consejos de la Judicatura y Cumbres Supremas desde Barcelona-Canarias, 2001, a Copan-San Salvador 2004.*



Milton Juica Arancibia

Ministro de la Corte Suprema de Chile - Coordinador Nacional



«Un coordinador nacional es un enlace entre el miembro de la Cumbre y las Secretarías de esta institución»

Poco antes de asumir la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Chile el ministro de ese tribunal Marcos Libedinsky, año 2003, tuvo la deferencia de proponer mi nombre como Coordinador Nacional de la esa entonces Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, labor que dicho magistrado había ejercido notablemente, cargo que acepté y que a partir de 2004 empecé a desempeñar, participando por lo tanto en la preparación de las Cumbres, ahora fusionadas, de Presidentes de Corte Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura Iberoamericanas, conforme a lo acordado en la Declaración Copán -San Salvador de 2004 y que dieron lugar luego, a las Cumbre Judicial Iberoamericana XIII y XIV de Santo Domingo y Brasilia. En consecuencia, he tenido el honor de participar por la Corte Suprema de Chile, como Coordinador

Nacional, en las seis preparatorias citadas para estudiar y revisar todos los temas que fueron considerados productos de dichas cumbres.

Debo señalar que desde un principio mantuve una posición crítica, tanto en torno al nivel del trabajo de las reuniones preparatorias, como de la manera como cumplimos el papel de Coordinadores que nos otorgan las Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, reconociendo en todo caso, la excelente recepción y acogida de los países organizadores de estos eventos. Este trabajo mira más bien a exponer lo que parece deficitario en el rol que cumplen los Coordinadores y cómo es posible fortalecer sus funciones en aras de darle el verdadero sentido que se tuvo en vista al crearlos.

En su génesis la institución de los Coordinadores Nacionales cobra importancia a lo menos como un órgano específico en la que se denominó VI Cumbre Iberoamericana

de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, en el documento Normas de Funcionamiento, cuando en su artículo 4° se indica que la estructura de la cumbre se organiza sobre la base de la Secretaría Permanente, la Secretaría Pro Tempore y los Coordinadores Nacionales. En la Cláusula Séptima se regula esta última institución en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3, estableciéndose que cada uno de los miembros designará un Coordinador Nacional, indicándose sus calidades y funciones, estableciéndose en todo caso, que estas personas constituirán el punto de enlace con sus homólogos y con los responsables de cooperación designados en virtud de lo previsto en las declaraciones de Cartagena de Indias y San Carlos de Bariloche de las IV y V Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno. Posteriormente para la Cumbre Judicial Iberoamericana de Santo Domingo, República Dominicana, se concordó en un



SABER MÁS SOBRE CUMBRE

nuevo documento de Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, señalándose también como un órgano de su estructura, a los Coordinadores Nacionales, cuya reglamentación se contiene en la disposición octava de dicho documento, en los puntos 8.1, 8.2 y 8.3, funciones que luego se consolidaron de manera más precisa en la Cumbre Judicial de Brasilia, en la que se aprobó el Estatuto del Coordinador Nacional, enfatizando el documento en cuestión, que esta figura constituye uno de los más importantes instrumentos de lo que se ha valido la organización para su actividad de fomento a la concertación y cooperación y se les dota de facultades que le permitan a sus integrantes cumplir de manera eficaz su función de enlace entre el Presidente del órgano que representa y las Secretarías Permanentes y Pro-Tempore. En dicho documento se define al Coordinador Nacional como la persona que funge como enlace entre la Corte, Tribunal Supremo o Consejo de la Judicatura respectivo y las Secretarías Permanente y Pro-Tempore, responsable de dar seguimiento a las declaraciones decisiones, recomendaciones y proyectos de la Cumbre Judicial Iberoamericana. En el artículo tercero del estatuto se contienen las funciones específicas del Coordinador, siendo relevantes las que le permiten asistir a todas las reuniones preparatorias; recabar con la suficiente antelación, de la institución respectiva, el otorgamiento de los poderes y autorizaciones que se le demandan para poder prestar conformidad con los resultados provisionales o definitivos en las reuniones en las cuales asista y validar en el marco de las Reuniones Preparatorias, los documentos que deben ser aprobados en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana (letras h, i, y j).

A su vez las normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en su disposición décima previene que para la adecuada preparación de los contenidos de cada Asamblea Plenaria, la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrará Reuniones Preparatorias, en el número y con arreglo al calendario que al efecto se apruebe en la Primera Reunión Preparatoria, a propuesta de la secretaria pro-tempore. Luego se indica que con el mismo fin, podrán asimismo constituirse grupos de trabajo y celebrarse talleres y otras actividades, con participación de los expertos que designen los miembros.



Milton Juica Arancibia, ministro de la Corte Suprema de Chile y coordinador Nacional de ese país en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

De lo dicho conviene precisar la manera como dichas normas identifican la persona del Coordinador Nacional, según el punto 8.1, el cual deberá ser elegido entre quienes ocupen en su seno cargos de máxima responsabilidad, ya que deberá asumir la función de enlace entre el miembro de la Cumbre y las Secretarías de esta institución.

De lo señalado resulta que, dadas las importantes funciones que debe cumplir el Coordinador Nacional, base para concordar y redactar las Declaraciones que emitirá la Cumbre Judicial es imprescindible que este delegado cumpla a los menos las siguientes cualidades:

JERARQUÍA esto significa que cada miembro debe proponer como Coordinador Nacional una persona que en la Corte Suprema o Consejo de la Magistratura tenga un cargo de máxima responsabilidad que le otorgue la idoneidad suficiente para comprometer a los miembros que representa en las decisiones que adopte el Coordinador en las reuniones preparatorias, que es el mandato que se exige para aprobar los acuerdos debatidos en dichas reuniones. En Chile siempre se entendió que ese cargo debe corresponder a un ministro de la Corte Suprema, porque de

algún modo las resoluciones que se aprueben comprometen no solo al Presidente del tribunal sino que a la Corte misma, asegurando siempre que el Coordinador sea una persona de la exclusiva confianza del presidente del tribunal o del consejo. Esta condición no se advierte en las reuniones preparatorias ya que en ellas se observa una participación heterogénea de personas de distintos niveles de responsabilidad, mayores o mínimas, dentro del organismo que representan. Se ha constatado que algún país incluso envía como su representante a personas que no forman parte del Poder Judicial o del Consejo respectivo. Una preparatoria compuesta por un grupo de dignatarios con cargos de responsabilidad alta mejoraría ostensiblemente el nivel de discusión del debate. Corresponde entonces corregir esta asimetría de jerarquías que se presenta, definiéndose con precisión que se entiende para estos fines “cargos de máxima responsabilidad”;

RESPONSABILIDAD: el Coordinador Nacional debe ser un sujeto responsable de las delicadas funciones que se le entregan para definir y acotar un texto que será aprobado por la Asamblea Plenaria la cual normalmente suscriben los Presi-



SABER MÁS SOBRE CUMBRE

dentes de los órganos que conforman la Cumbre Judicial. Esto importa un estudio previo de los temas que deberán ser discutidos para que en verdad su intervención sea un aporte al evento y no se produzcan discusiones estériles de cuestiones que ya han sido anteriormente debatidas y concordadas. Los temas hay que estudiarlos con profundidad teniendo siempre en consideración que no se pueden confundir con aquellos que han sido aprobados en anteriores cumbres y que es obligación del Coordinador conocerlos, puesto que es él al que le corresponde hacer el seguimiento de las declaraciones y promover su divulgación a los jueces y magistrados nacionales. Se ha de tener conciencia que la creciente designación de expertos externos, agregados a los grupos de trabajos que es tarea de los Coordinadores, constituye en verdad una deficiencia peligrosa en el funcionamiento de la cumbre, puesto que se están entregando decisiones de importancia a lo que en último término señalen dichos expertos, con el agravante que estos expertos, cuya idoneidad nadie desconoce, pertenecen a organizaciones que tienen una visión muy crítica de los Poderes Judiciales y los Consejos de la Magistratura y tienen a veces intereses políticos que no pocas ocasiones afectan a la independencia de la Jurisdicción. Corresponde entonces asumir por los Coordinadores Nacionales una dedicación personal y exclusiva en los temas que se constituyen como ejes temáticos en cada cumbre y delegar sus funciones solo cuando, por la especialidad de la materia, sea necesario hacerlo;

PERMANENCIA: Es básico, según

se ha señalado en el acápite anterior, que el Coordinador Nacional tenga una permanencia que trascienda el cometido de una sola Cumbre, puesto que la mayoría de los Presidentes miembros de ésta, generalmente participan en una Asamblea Plenaria ya que en la próxima el cargo estará ocupado por otra persona. Aparte de las Secretaria Permanente y Pro-Tempore, quienes alimentan los temas a tratar, son los Coordinadores Nacionales y por ello es que su cometido sea mayor, siendo a lo menos exigible que participe una misma persona en las tres reuniones preparatorias precedentes de la Cumbre, ya que ello le dará más continuidad y seguridad en el conocimiento de los temas que serán aprobados en la Asamblea Plenaria. Ocurre a veces que el Coordinador de un país no concurre a todas las reuniones preparatorias y participa uno nuevo que evidentemente no ha hecho todo el seguimiento que corresponde al tema que se encuentra en estudio.

AUTORIDAD: El Coordinador Nacional debe ser una persona que tenga la autoridad suficiente para participar en las reuniones preparatorias. Esto significa que en el debate que se produzca en las reuniones preparatorias actúe con la suficiente independencia para decidir los temas en discusión, cualquiera sea el grado de dificultad que éste presente y, por lo tanto, no resulta aconsejable que dentro de un mismo país se presenten situaciones de conflictos internos que debieron preverse con anterioridad. No resulta lógico que países presenten más delegados de los que correspondan y debiera ser

la regla que en la mesa de debate exista como interlocutor válido una sola persona que represente a su país, ya sea, para el tribunal supremo o el consejo de la justicia. Nadie discute que siempre el presidente de estos estamentos tiene el derecho a participar en las reuniones preparatorias, pero esa situación trae como consecuencia la exclusión en el debate del Coordinador Nacional, situación que no debiera ser lo aconsejable, pero es la única manera para evitar confrontaciones y discusiones largas relativas a un solo tema. No hay que perder de vista que las reuniones preparatorias son sólo reuniones de trabajo y por si solas no constituyen una cumbre, lo cual obliga que el país organizador no le de una importancia mayor de la que realmente corresponda y haga participar a personas ajenas de las que deben intervenir en su desarrollo. De esta manera estas reuniones cumplirán el fin propio de su existencia, cual es como se nombre lo indica, preparar lo que en realidad interesa: las declaraciones que deberá aprobar la Cumbre Judicial en la Asamblea Plenaria, la que si debe constituir la fiesta magna de nuestra institucionalidad.

Estas reflexiones las presento a todos los que participan y son actores fundamentales en la Cumbre Judicial Iberoamericana. Lo hago con la mayor humildad ya que representan la experiencia de quien ha participado en seis reuniones preparatorias de manera ininterrumpida, lo que me he permitido adquirir una experiencia, que con una visión crítica pero con el mayor respeto de las personas entrego a quienes pueda interesar el tema.

MILTON JUICA ARANCIBIA

- ♦ Nace en la ciudad de La Serena, Chile.
- ♦ Es abogado desde el año 1972, egresado de la Universidad de Chile.
- ♦ Miembro del Poder Judicial desde el año 1968 y a partir del 12 de Abril de 2.001 es nombrado Ministro de la Excelentísima Corte Suprema e integra la Sala Civil de dicho tribunal.
- ♦ Ex consejero de la Academia Judicial de Chile y ex ministro del Tribunal Calificador de Elecciones, cargo que desempeñara por 4 años.
- ♦ Se ha desarrollado como profesor de derecho procesal en las Universidades Finis Terrea, Central y desde 1989 es Director del Departamento de De-

recho Procesal de la Universidad Nacional Andrés Bello, donde además es profesor de dicha cátedra.

- ♦ Desde el año 2.002 ha sido Director de varios Diplomados de actualización sobre el Código Procesal Penal y de la Reforma Laboral, organizados por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Andrés Bello.
- ♦ El año 2005 es designado representante de la Corte Suprema en el Foro de Tribunales y Cortes Supremas del MERCOSUR y Coordinador Nacional, en representación de la Corte Suprema en las actividades relativas a la preparación y verificación de la Cumbre Judicial Iberoamericana.



Historias de la Justicia

El Consejo General del Poder Judicial de España (CGPJ), consciente de que la Justicia es un servicio público de primordial importancia y de que es necesario que la ciudadanía lo conozca, puso en marcha hace un año y medio la iniciativa “Historias de la Justicia”, una serie de microespacios divulgativos de tres minutos de duración que se emiten dos veces al día a través de Radio 5 Todo Noticias, una de las emisoras que forman parte de la radio pública Radio Nacional de España. “Historias de la Justicia” está escrito en un lenguaje sencillo y asequible y aborda todo aquello que los ciudadanos querían saber sobre un mundo que les atañe de forma directa. Estas son algunas de las más representativas.

La balanza

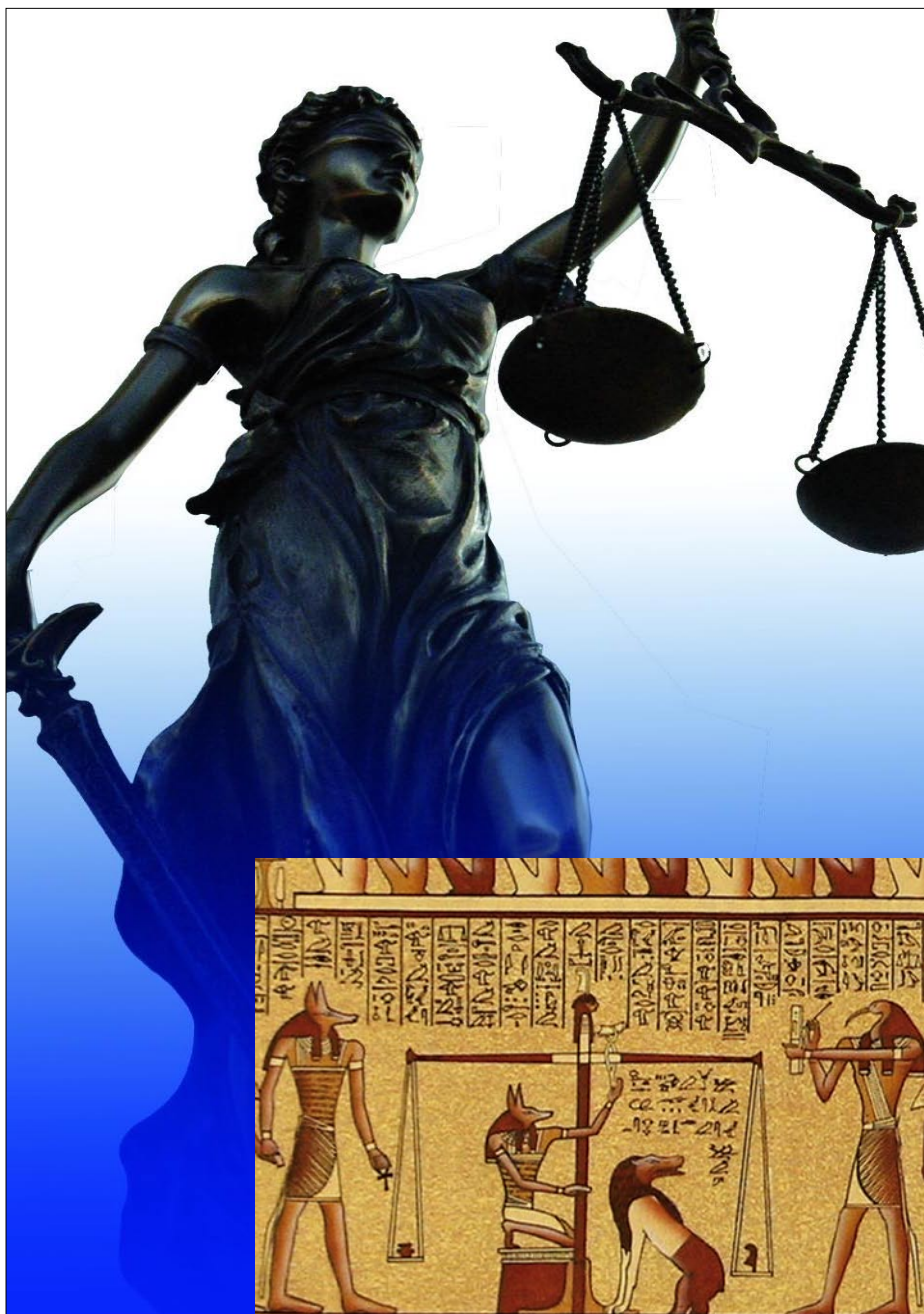
El símbolo más conocido de la Justicia es la balanza. O para ser más precisos, la de una mujer con los ojos tapados, que representa a la Justicia, y que porta en una mano una balanza. La balanza representa la igualdad con que la Justicia trata a todos. En la otra mano porta una espada, que es la fuerza, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado de los que se sirve la Justicia para imponer sus decisiones.

Sin embargo, la balanza como símbolo de la Justicia no es moderno sino que se remonta al principio de la civilización humana. Concretamente al Viejo Egipto. Como todos ustedes saben, cuando un egipcio moría se procedía a la momificación de su cuerpo. El único órgano que se dejaba era el corazón, que era la llave hacia el paraíso.

En el interior del sarcófago o a su lado se dejaba un rollo de papiro, conocido como “El libro de los muertos”. Estos textos eran de vital importancia para el Ba, el alma del difunto, en su camino hacia la otra vida. Porque para llegar a ella tenía que pasar por un peligroso lugar, habitado por monstruos de todo tipo.

Para superar todas las pruebas, el Ba, el alma del difunto, a guisa de un Indiana Jones cualquiera, se enfrentaba a todos

La balanza tiene su origen en el antiguo Egipto. Durante el juicio final, al que todo egipcio debía someterse, Anubis, el dios con cabeza de chacal (izq. en la ilustración pequeña), pesaba el corazón del difunto, conteniendo todas las verdades y buenas acciones, contra la “pluma de la verdad”, en la que estaban contenidas las mentiras y las malas acciones cometidas en vida.





los peligros haciendo uso de los conjuros contenidos en “El libro de los muertos”. Así, si el éxito le alumbraba, llegaba a la otra vida.

Pero llegar a Yaru, como se conocía a la otra vida en la civilización egipcia, no significaba el disfrute del paraíso eterno. Como aliciente, se dejaba que los familiares y los amigos difuntos lo recibieran y le dieran ánimos. Porque todavía quedaba por pasar la prueba más importante. Una prueba que tenía lugar en la Sala de las dos Verdades, ante tres dioses: Osiris, Tot y Anubis, al que recordarán por su cabeza de chacal. Allí, el difunto entregaba a Anubis su corazón, con

las buenas obras, y este lo colocaba sobre uno de los platos de una balanza. Sobre el otro ponía la Pluma de Verdad, una pluma de avestruz, que contenía las malas obras cometidas durante la vida terrenal.

Si el corazón pasaba la prueba, si pesaba más que la pluma, los tres dioses permitían al alma acceder al Yará. Si, por el contrario, la pluma pesaba más que el corazón aparecía el Devorador, un monstruo espantoso, mezcla de león, cocodrilo e hipopótamo. El Devorador se comía el corazón. Eso significaba que el Ba desaparecía en la nada porque en la religión egipcia no existía el infierno.

La balanza egipcia fue luego adoptada por los griegos, como accesorio identificativo para su dios supremo, Zeus, y para Themis también, su diosa de la Justicia, significando su esencia: la igualdad con que todos los ciudadanos son tratados.

De Grecia la tomaron los romanos para Iustitia, su versión nacional de la justicia griega.

Y de ahí ha llegado hasta nosotros, en un largo periplo de más de cinco mil años desde la primera dinastía del Imperio Antiguo de Egipto, en el año 3.000 antes de Cristo, cuando el ser humano comenzó a forjarse a sí mismo.

Las togas

Las togas. Eso es lo que más impresiona a cualquiera la primera vez que pisa una sala de vistas. Su origen se remonta a la antigua Roma. Era el distintivo de cónsules, senadores, sacerdotes y, por supuesto, de pretores, que era el nombre que entonces recibían los jueces.

Aquellas togas no eran negras, como las de ahora, sino blancas, con bandas de color carmesí tejidas en los bordes, y recibían el nombre de toga praetexta.

La togas negras que hoy llevan los jueces y magistrados españoles, al igual que los fiscales, abogados, secretarios y procuradores, tienen su precedente en el traje oficial que utilizaban los miembros del Consejo de Castilla. Esta institución, creada en el siglo XIV, cumplía las funciones de órgano asesor del Rey y de un primitivo Alto Tribunal.

En 1814, el recién creado Tribunal Supremo de España estableció reglamentariamente su uso para todos los jueces y magistrados así como el del birrete, el gorro judicial. La función de la toga es la de proyectar respeto y autoridad tanto a las partes como a los espectadores presentes. Es una forma teatral de comunicar que lo que se está tratando en la sala tiene la máxima importancia.

Sin embargo, no todas las togas del mundo son iguales ni son negras. El rojo es el segundo color más utilizado, sobre todo en Gran Bretaña. De ese país proceden las togas más coloristas. Dependiendo de la jurisdicción, las togas son azules, verdes, rojiblancas, púrpura e, incluso, rosas. El tipo de peluca también varía según la importancia del tribunal.

¿Por qué esta tradición por la puesta en escena judicial, sobre todo en Gran Bretaña?. Tiene una explicación. Antiguamente,



Sobre estas líneas, los magistrados del Tribunal Supremo español, Gonzalo Moliner —a la izquierda, presidente de la Sala de lo Social del Alto Tribunal— y su compañero Fernando Salinas, el día de la toma de posesión como máxima autoridad de la sala. Detrás de ellos, aparece una pintura de S.M. el Rey de España, D. Juan Carlos I, ataviado con la misma toga.



la Justicia se administraba en nombre del Rey. Para subrayar esa vinculación con la persona del monarca, los jueces se vestían como pequeños reyes, y lo rodeaban con un protocolo estricto de respeto dentro de la sala.

Cuando se produjo la Revolución estadounidense, allá por 1775, una de las primeras medidas de la nueva nación fue la de abolir las togas en las salas de juicios. Su uso quedó reservado sólo para jueces. Estos, a su vez, dejaron de utilizar las pelucas y abandonaron las togas multicolores

británicas a favor de otras simples y de un solo color, ya fuera negro o azul.

En Francia, donde en 1789 tuvo lugar otra revolución, por el contrario, los jueces no siguieron la senda estadounidense de la simpleza. Guardaron el estilo de sus togas. Togas negras, para tribunales inferiores, y rojas, para los superiores. Las de los magistrados del Tribunal de Casación llevan esclavinas de piel blanca o cuellos de piel de armiño. A pesar de que han pasado muchos años, todavía puede percibirse la conexión monárquica en la vestimenta

judicial.

En España, la garnacha, como también se denominaba antiguamente a la toga, fue suprimida por el Gobierno republicano en los primeros meses de la guerra civil. El desenlace de la contienda reinstauró nuevamente la tradición del uso de la toga como traje de trabajo en la Administración de Justicia.

Avanzados los años sesenta, el birrete, el gorro judicial, cayó en desuso, pero permaneció el de la toga. Una tradición que jamás ha gozado de tan buena salud como ahora.

La campanilla y el mazo

Qué tienen en común el sonido de la campanilla y el del mazo? La respuesta es bien sencilla. Los dos son los instrumentos de los que se sirven los jueces para abrir o cerrar los juicios. O para mantener el orden en la sala.

El mazo, también llamado mallete, se utiliza en los países anglosajones, como Reino Unido, Irlanda o Estados Unidos. Lo han visto en las películas. Su origen, según los entendidos, es netamente masón y aunque no hay constancia de cuándo y cómo fue adoptado por esos sistemas de justicia, tanto en los tribunales como en el mundo de las logias masónicas tiene un mismo sentido: representa el poder y la autoridad. El mazo o mallete se ha convertido hoy, junto con la balanza y la espada, en el símbolo más identificativo de la Justicia en todo el mundo.

Este simbolismo jurídico-legal está también muy presente en la Iglesia Católica. Cuando muere un Papa el camarlengo, el hombre que administra los bienes de la Iglesia entre un Papa y otro, golpea tres veces con un pequeño mazo o martillo de plata y mango de marfil la frente del pontífice difunto y concluye diciendo "Papa mortuus est". En verdad, el Papa ha muerto.

La campanilla, por otra parte, es el instrumento del que se sirven los jueces españoles para realizar esas mismas funciones que los anglosajones con el mazo.

Era lógico, por lo tanto, que, a la hora de optar por un instrumento que se escuchara bien, se eligiera la campanilla por proximidad, familiaridad y eficacia.

El uso de la campanilla en la Iglesia es una derivación, en menor escala, de la utilización de las campanas. En la época paleocristiana, las campanas se empleaban en las catacumbas para convocar a los fieles a misa.

Desde el siglo VI de nuestra era se convirtió en algo usual en monasterios y conventos. De esa forma fue adoptado como el método más eficaz de llamar a los cristianos, identificando su sonido con la presencia de Cristo y su protección bienhechora.

En la tradición occidental, fueron los egipcios los que comenzaron a emplearlas en las fiestas consagradas a Osiris, después la adoptaron los griegos en sus fiestas dionisiacas y los romanos en sus procesiones, siempre confiriéndole un sentido positivo, considerando que su sonido atraía las buenas influencias y aleja

ba las perniciosas.

Las nuevas generaciones de jueces españoles hacen hoy un menor uso de la campanilla que la que hacían sus mayores, si bien nadie utiliza en nuestro país el mazo o mallete.

A veces, el silencio es la forma más eficaz de imponer la autoridad.



La campanilla, ya lo saben ustedes, es un instrumento que se utiliza durante la misa y que suele tañir el acólito en el momento de la elevación.

Durante cientos de años los lugares en los que se celebraban los juicios en España fueron las puertas de las Iglesias y las catedrales.



El foro

Cada vez que escuchamos el término forense nuestro cerebro lo vincula automáticamente a los médicos forenses, los que hacen las autopsias a los cadáveres para determinar qué, cómo, cuándo y por qué la vida les abandonó.

De esa forma, el adjetivo forense ha pasado a convertirse en un sustantivo específico. Pero el adjetivo forense no es patrimonio exclusivo de estos médicos especializados. Para decir verdad, el término forense pertenece a todos los que participan en un juicio. ¿Por qué? Pues porque forense procede etimológicamente, en su raíz, de la palabra foro o “forum”, en latín. El foro era el lugar donde, en cada ciudad o pueblo romano, se establecía el mercado.

El foro estaba situado en la confluencia del cardo con el decumano y constituía el centro de la ciudad y de la vida pública romana. Recuerden que las ciudades eran muchísimo más pequeñas y no eran como las que tenemos hoy en día. Allí los pretores, que era como se llamaba a los jueces

en la Roma antigua, celebraban los juicios. Frente a ellos comparecían las partes y el pretor emitía sentencia.

La toga romana, llamada “toga praetexta”, nada tiene que ver con la nuestra. Aquella era blanca y la nuestra es negra. Pero las dos son togas forenses.

Existe, por lo tanto, la toga forense del juez, la toga forense del fiscal, del abogado, del secretario judicial y del procurador. Son las togas que se utilizan en el foro. En la antigüedad también recibían otro nombre: garnachas, pero eso es otra historia.

A todos los efectos la sala de vistas, el lugar donde se desarrollan hoy los juicios de cualquiera de las especialidades —ya sea civil, penal, contencioso-administrativo, social o militar— es el foro, entendido en el mismo sentido que lo hacían los romanos más de veinte siglos atrás.

El adjetivo forense tiene, además, otras aplicaciones. Porque se utiliza también cuando se trata de descubrir el tiempo que lleva una persona muerta a través del

desarrollo de los insectos que devoran el cadáver, lo que se denomina entomología forense, o cuando se trata de descubrir la identidad de un ser humano partiendo de los huesos, lo que se llama antropología forense.

Si se utilizan las últimas técnicas del ADN, ya saben, la huella genética, la especialidad recibe el nombre de genética forense. ¿Y qué se puede decir de la balística forense? En la televisión hemos podido ver cómo un policía científico puede vincular una bala a un arma a través de las marcas dejadas por el roce del cañón en el cartucho de la bala o puede reconstruir la trayectoria de un proyectil que terminó en el cuerpo de alguien, quitándole la vida.

Y existen otras especialidades, como la acústica forense, la psicología forense, la informática forense. Todas tienen un punto en común: el desarrollo de sistemas científicos para probar ante los tribunales el hecho investigado en cada campo. Para descubrir la verdad, en suma, en su lugar natural: el foro.



El foro, en la antigua Roma, era la plaza pública y el lugar en el que se celebraban los juicios. El foro de nuestros días son todas las salas de juicios en los que se administra justicia cada día, como este de un tribunal de justicia español.



San Salvador acogió la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno



Los pasados días 29 a 31 de octubre se celebró en San Salvador la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Una delegación de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, encabezada por Miguel Carmona asistió a los diferentes actos del evento, cuyo eje temático fue Juventud y Desarrollo.

Los Jefes y las Jefas de Estado y de Gobierno abordaron diversos aspectos relativos a los menores y a los jóvenes, aunque la actual crisis económica global presidió una buena parte de los debates, existiendo un consenso generalizado entorno a la idea de que deben

desplegarse la acciones necesarias y hacerse los esfuerzos precisos para que al colapso económico no le siga un colapso social, el cual acabaría impactando de forma más contundente en aquellos grupos más vulnerables, entre ellos los niños y los jóvenes.

Los mandatarios reunidos suscribieron una declaración final, un plan de acción y diversos comunicados especiales. En el plan de acción se hace referencia a las Reglas de Brasilia desarrolladas en el contexto de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana a partir del esfuerzo común desplegado por una buena parte de las redes del sector.

Publican nuevos Códigos de Ética en Brasil y Panamá

Recientemente, tanto Brasil como Panamá han publicado Códigos de Ética basados en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial elaborado por la Cumbre Judicial Iberoamericana en su XIV edición.

El Código brasileño fue publicado en septiembre y lleva por título “Código de Ética de la Magistratura Nacional”.

Por lo que respecta al Código panameño el mismo fue presentado en el marco de la III Reunión Ordinaria Anual celebrada por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial en Panamá, el pasado mes de octubre. Este Código ha sido aprobado por la Corte Suprema de Justicia y rige para la totalidad de los jueces y magistrados que integran el órgano judicial.

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial ha declarado ya en diversas ocasiones su total apoyo a este tipo de iniciativas, estando por ello a disposición de los diferentes poderes judiciales que deseen elaborar nuevos códigos o adaptar los vigentes al Código Modelo.



VII Consejo de dirección de EUROsocial



Los días 24 y 25 de noviembre de 2008 ha tenido lugar en París el VII Consejo de Dirección de EUROsocial justicia. Han estado presentes en este Consejo la totalidad de los socios, salvo el Instituto Tecnológico de Monterrey.

El Consejo ha llevado a cabo un repaso del estado de ejecución del proyecto, se han analizado los estados financieros y se ha discutido la hoja de ruta hasta el final del mismo que se producirá, desde un punto de vista operativo, a mediados de 2009.

Asimismo se han analizado los problemas que hasta la fecha han dilatado la puesta en marcha de los proyectos piloto, y se han alcanzado acuerdos significativos que permitirán avanzar en los próximos meses en la puesta en marcha y ejecución de los mismos.

Finalmente se avanzó también en la metodología para la elaboración de un documento final de conclusiones del proyecto.



La Cumbre Judicial Iberoamericana celebró su primera reunión preparatoria en Lima (Perú)



La Cumbre Judicial Iberoamericana, en su primera reunión preparatoria celebrada el pasado mes de octubre en Lima, decidió crear un grupo de evaluación, seguimiento de proyectos y coordinación.

Se trata esta de una iniciativa sin precedentes que tiene como objetivo el establecer una metodología rigurosa de seguimiento y autoevaluación, que permita apoyar la toma de decisiones estratégicas.

El grupo creado en Lima celebrará su primera reunión el próximo mes de febrero en San Juan de Puerto Rico, y se espera que de la misma surjan las bases para la elaboración de la metodología mencionada.

Inaugurada la página web de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

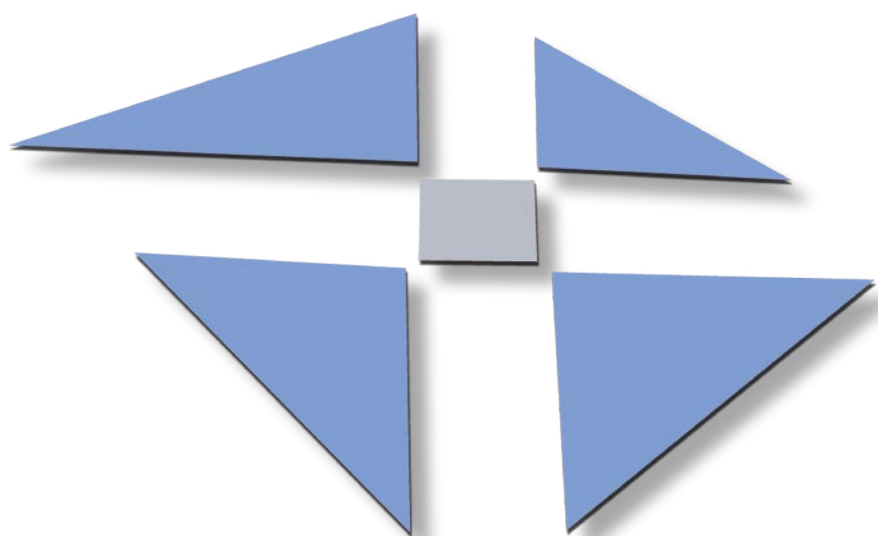
Con el apoyo técnico y financiero de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se ha puesto recientemente en funcionamiento la página web de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (www.cidej.org).

Mediante este recurso, la Comisión Iberoamericana dispone ahora de un espacio estructurado para dar cuenta de sus actividades y de otras relacionadas con el mundo de la ética judicial, así como de un marco para la indexación y publicación de documentos de interés.

Se ha establecido además un vínculo con la biblioteca virtual de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en la que se ha creado un apartado de ética judicial.

La página ha sido puesta a disposición de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, quién se ocupa de su actualización. El mantenimiento técnico está asegurado por la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial.





CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Secretaría Permanente

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA



Edita:

Cumbre Judicial Iberoamericana
Secretaría Permanente

Presidente:

Carlos Dívar Blanco

Presidente de la Comisión de Internacional:

Miguel Carmona Ruano

Consejo Editorial:

Miguel Ángel Cardoza (El Salvador), Román
Solís Zelaya (Costa Rica), Carlos Berbell
(España), Argentina, Brasil, Perú y México.

Coordinador:

Jorge Carrera Domenech

Diseño y maquetación:

Carlos Berbell y Yolanda Rodríguez,
Asesoría de Imagen de la Justicia
Oficina de Comunicación del CGPJ - España

Consejo General del Poder Judicial

C/. Marqués de la Ensenada, 8. 28004 Madrid

Tel.: + 34.91.700.61.00.

Fax: + 34.91.700.63.50

secretariapermanente@cgpj.es